

LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION Y EL  
EQUILIBRIO FINANCIERO DEL  
SISTEMA DE SALUD

*(Informe final)*

FEDESARROLLO  
Ursula Giedion  
Andrea Wüllner

Asesora:  
Nelcy Paredes

Santafé de Bogotá, Febrero 1995

## I N D I C E

I.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1
II.	VARIABLES DETERMINANTES DE LA EVOLUCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA . . . . .	4
	A. El equilibrio financiero del régimen contributivo . . . . .	5
	1. Pautas del Régimen Legislativo . . . . .	5
	a. Número de cotizantes, c. . . . .	6
	b. Salario promedio de cotización, s. . . . .	6
	c. Tasa de cotización T: . . . . .	7
	d. Copagos y Cuotas moderadoras, cp: . . . . .	7
	e. Tamaño familiar, d: . . . . .	8
	2. Factores que están parcialmente bajo el control del sector de la salud . . . . .	8
	a. Inflación del sector de la salud: . . . . .	9
	b. Aumento de la demanda . . . . .	9
	c. Evasión . . . . .	10
	3. Factores exógenos al control del sector de la salud . . . . .	11
	B. Equilibrio financiero del régimen subsidiado . . . . .	12
	1. Subsidios a la demanda . . . . .	13
	2. Subsidios a la oferta . . . . .	14
	3. Fuentes de financiación del Régimen Subsidiado . . . . .	14
	4. UPCS-POSS . . . . .	15
	5. Transición . . . . .	16

	ii
a. Escenario "Londoño" . . . . .	17
b. Escenario "Gómez Duque" . . . . .	18
6. Los egresos del Régimen Subsidiado . . . . .	21
III. EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SISTEMA . . . . .	22
A. Análisis de los supuestos . . . . .	23
1. Régimen Contributivo . . . . .	23
a. Número de cotizantes, c. . . . .	23
b. Salario de cotización . . . . .	28
c. Copagos . . . . .	31
d. Tamaño familiar . . . . .	32
e. Inflación en el sector de salud . . . . .	33
2. Equilibrio del Régimen Subsidiado . . . . .	34
a. Horizonte fiscal: Ingresos Corrientes como principal determinante de los ingresos del sector de la salud . . . . .	34
b. Transición . . . . .	35
c. Recursos provenientes del FSyG . . . . .	37
IV. PROYECCIONES FEDESARROLLO . . . . .	37
A. Escenario optimista . . . . .	39
1. Régimen Contributivo . . . . .	39
2. Régimen Subsidiado . . . . .	42
B. Escenario Fedesarrollo . . . . .	44
1. Régimen Contributivo . . . . .	44

	iii
2. Régimen Subsidiado . . . . .	45
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	46
VI. BIBLIOGRAFÍA . . . . .	49

## I. INTRODUCCIÓN

La reforma a la seguridad social en salud introducida por la ley 100 de 1993 presenta como su principal justificación el aumento de la cobertura en servicios de salud a la población. El panorama, antes de la reforma, muestra una pluralidad de sistemas de aseguramiento en salud, que cubren escasamente el 50% de la población. El resto se encuentra desprotegida. En el Cuadro 1 se observa la distribución, por tipo y por área, del aseguramiento en salud. La seguridad social obligatoria (ISS, Cajas de Previsión y Otros) tan sólo cubre el 40% de la población urbana y el 15,8% de la población rural. Un porcentaje adicional se encuentra cubierto por seguros privados, los cuales en su mayoría incluyen individuos afiliados de alguna forma a la seguridad social obligatoria, presentándose una doble afiliación. En total, más del 45% de la población urbana y cerca del 80% de la población rural se encuentran sin cobertura de algún seguro.

Una de las innovaciones introducidas por la ley 100 de 1993 es corregir esta situación, y evitar la doble afiliación. Su principal objetivo es aumentar la cobertura, a través de un sistema de aseguramiento universal, con mecanismos distintos de financiación para la población con y sin capacidad de pago. El segundo grupo estará cobijado por el Régimen Subsidiado, en el que se incluyen las familias pertenecientes al 30% más pobre. El otro grupo

conformado por el 70% restante de la población, se incluye en el llamado Régimen Contributivo.

**Cuadro 1**  
**ASEGURAMIENTO EN SALUD**

	Urbano	Rural
ISS	19,55	6,95
Cajas de Previsión, Incluye CAJANAL	14,56	4,68
Seguro Médico Privado	3,46	4,08
Otros *	17,03	4,77
No cubiertos	45,40	79,52

\* Servicio médico de la empresa, cajas de compensación, Caja Agraria

Fuente: Gasto en Salud y Distribución de Subsidios.  
Molina, Giedion et al. (1994)

La financiación del Régimen Contributivo se realiza fundamentalmente con aportes de los empleadores, y de los trabajadores como cotización. La financiación del Régimen Subsidiado se realiza con recursos fiscales de diversas fuentes y niveles territoriales e incluye una parte del recaudo de las cotizaciones del Régimen Contributivo. Adicionalmente, ambos regímenes cuentan con copagos y cuotas moderadoras, como una forma de financiación suplementaria.

Los recursos deben distribuirse sólo entre los beneficiarios de cada uno de los sistemas. El valor que se le asigna a cada individuo, en el período de transición, depende del régimen al cual se encuentra afiliado. Un individuo afiliado al Régimen Contributivo recibirá el valor total de la UPC (Unidad de Pago por

Capitación)<sup>1</sup>. Un afiliado al Régimen Subsidiado recibirá la mitad de ese valor en una primera etapa, para igualarse al valor recibido por un afiliado al Régimen Contributivo en el año 2.001. El valor de la UPC actual está basado en varios estudios hechos por diferentes entidades del gobierno pero ante todo en cálculos provistos por el Ministerio de Salud, ajustados por unos supuestos algo más pesimistas del Ministerio de Hacienda.

Sin embargo, el valor de los recursos totales con que cuenta el sistema no es claro. Se han hecho varias proyecciones de los ingresos totales, tanto del Régimen Subsidiado, como del Régimen Contributivo, sin que se haya llegado a un acuerdo sobre lo que será el escenario más probable. Dentro de estos estudios se destacan dos, uno realizado por los funcionarios del Ministerio de Salud bajo la administración de Juan Luis Londoño y el otro realizado por Mario Mejía del Ministerio de Hacienda con la asesoría de la actual administración del Ministerio de Salud. Los resultados encontrados en ambos son diametralmente opuestos, resultando el estudio realizado por el Ministerio de Hacienda pesimista, mientras que el estudio del Ministerio de Salud es optimista. Un análisis comparativo de estos estudios se encuentra en el capítulo 3.

Una revisión de los supuestos en que se basan los estudios del equilibrio financiero muestra claramente que la sensibilidad del valor de la UPC a los diferentes supuestos que se hagan es muy

---

<sup>1</sup> Fijado inicialmente en \$141.600 de 1995. Según el acuerdo 011 del 2 de Diciembre de 1994, el valor de la UPC fue fijado en \$121.000 para el año 1995. Esta UPC incluye los reaseguros por riesgos de enfermedades de alto costo, el plan de salud y los costos administrativos. El valor del POS fue fijado en \$134.800 pesos. La diferencia de ..pesos se asigna en un monto equivalente al 0.5 punto de la cotización (\$ 5880 pesos de 1995) a actividades de promoción y prevención y 0.3 puntos adicionales al cubrimiento de las incapacidades y, si hubiese excedentes (!), a las licencias de maternidad.

fuerte. Por lo tanto, es muy difícil establecer un único valor de equilibrio de la UPC, sobre todo si no se tiene claridad sobre el desarrollo de los niveles de afiliación, la evasión, el aumento de cobertura, etc. En el capítulo 2 se discutirán brevemente las principales variables que influyen decisivamente en cualquier ejercicio de cálculo del valor de equilibrio de la UPC. En el presente trabajo se busca, en primer lugar, proponer nuevos escenarios para el análisis del valor de equilibrio de la UPC, y por el otro, dado el valor actual de la UPC, determinar cuál es la cobertura que se alcanza. En el capítulo 4 se encuentran varias estimaciones de la UPC, en donde se toman diferentes escenarios, con variaciones en el nivel de cobertura, la evasión, la elusión y el desarrollo del proceso de transición.

En el último capítulo se presentan las principales conclusiones encontradas en este estudio.

## **II. VARIABLES DETERMINANTES DE LA EVOLUCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA**

El análisis del equilibrio financiero del sistema exige una separación obligada entre el Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, pues el Fondo de Solidaridad y Garantía maneja en cuentas separadas los dineros de ambos. Las fuentes de financiación de los dos regímenes y los beneficiarios de los mismos son distintos. En el Régimen Contributivo los ingresos deben ser iguales a los gastos en todos los períodos. En caso que los gastos sean mayores a los ingresos se pueden utilizar créditos puente para garantizar el equilibrio. De ninguna manera se pueden utilizar recursos fiscales para este fin. En el caso del Régimen Subsidiado existe una mayor flexibilidad en este sentido, pues la mayor parte de sus fuentes son de origen fiscal, aunque el valor de la UPC y del POS (Plan Obligatorio de Salud) dependen de la cantidad de recursos disponibles.



Existen todavía muchos vacíos en el conocimiento disponible del sector, que impiden estimar con alguna precisión cuál va a ser la evolución del Sistema.

Este capítulo se divide en dos partes. En primer lugar se hace un análisis de las variables determinantes en el Régimen Contributivo y luego las del Régimen Subsidiado. En ambas secciones se analizan a profundidad las variables claves de todo el sistema.

### A. El equilibrio financiero del régimen contributivo

#### 1. Pautas del Régimen Legislativo

El equilibrio financiero de la cuenta de compensación del Régimen Contributivo está determinado por el balance entre ingresos y gastos. En términos formales y simplificados se tiene:

$$(c \times s \times T) + cp = (c \times d \times UPC) + (j \times c \times s) + 0.3x(c \times s) + 0.5x(cxs) \quad (1)$$

**Ingresos = Gastos**

donde las variables en minúscula representan variables que dependen fuertemente de la fuente de información utilizada y del criterio de la persona que efectúa el análisis. Las variables en mayúscula dependen de decisiones precisas del gobierno. Las variables claves son:

c: número de cotizantes  
s: salario promedio de cotización  
T: tasa de cotización  
d: tamaño promedio de la familia seguridad social  
UPC: valor de la UPC  
cp: copagos, pagos moderadores  
j: aporte de solidaridad (1% del salario promedio)  
i: aporte para incapacidades  
m: reembolsos por licencias de maternidad  
0.5x(cxs): aporte para promoción y prevención

0.3x(cxs): aporte para incapacidades laborales y licencias de maternidad<sup>2</sup>. Si hay excedentes, se incluyen los pagos por licencias de maternidad.

A continuación se analizan las variables y factores anotados sobre los cuales el cuerpo legislativo da pautas.

**a. Número de cotizantes, c.**

Antes del año 2001, todos los colombianos deben estar afiliados al sistema contributivo o al sistema subsidiado de salud. Los afiliados deben tener capacidad de pago para poder cotizar al Régimen Contributivo. Sin embargo existen dificultades en el proceso de ampliación de la cobertura, debidos a problemas como la evasión y la no afiliación, los cuales se analizarán en una parte posterior del presente trabajo.

**b. Salario promedio de cotización, s.**

En cuanto a éste, la ley se limita a establecer unos límites inferiores de entrada al sistema contributivo, al imponer como condición para la afiliación al Régimen Contributivo "la capacidad de pago". Para los independientes se estipula que harán parte del Régimen Contributivo sólo si sus ingresos mensuales son superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes<sup>3</sup>. Se advierte además que en ningún caso la base de cotización "podrá ser inferior al monto de un salario mínimo, salvo lo dispuesto en la ley 11 de

---

<sup>2</sup>Esta es la forma como está redactado en el acuerdo 012 del CNSS de 1994, pero los cálculos financieros dicen que 0.3% del salario debe alcanzar para incapacidades y licencias. Esta divergencia en los cálculos presenta un problema que potencialmente puede ser muy grave.

<sup>3</sup> Decreto 1919, agosto de 1994, Artículos 33 y 34.

1988 para los trabajadores domésticos"<sup>4</sup>. Así mismo quedó establecido que la base de cotización no superará los 20 salarios mínimos<sup>5</sup>. En general el salario promedio es una variable "resultado", que depende del número de cotizantes y de los ingresos que éstos reporten. Un control estricto a la evasión garantiza que se dé un salario promedio mayor.

**c. Tasa de cotización T:**

Esta se estableció por decreto<sup>6</sup> en 12% a partir del primero de enero de 1995.

**d. Copagos y Cuotas moderadoras, cp:**

Estos forman parte de los ingresos de las EPS (Empresas Promotoras de Salud) y deben ayudar a financiar el POS. No se incluyen en los ingresos del FSyG (Fondo de Solidaridad y Garantías), por lo tanto la solidaridad se limita a la que pueda darse con otros afiliados de la misma EPS.

El Consejo de Seguridad Social en Salud autorizó copagos y cuotas moderadoras hasta de \$8.000 pesos promedio per cápita/año. Sin embargo no es aún clara la forma cómo se van a aplicar y, según el Salto Social, el ingreso promedio por este concepto será de cerca de tres mil pesos por persona beneficiaria.

---

<sup>4</sup> Ídem, artículo 35.

<sup>5</sup> Decreto 1814, Agosto 3, 1994.

<sup>6</sup> Decreto 2926 de Diciembre 31/94.

**e. Tamaño familiar, d:**

En la base del tamaño familiar, está el concepto de "hogar seguridad social" o "núcleo familiar". Este es distinto del concepto de hogar comúnmente utilizado en las encuestas sobre características socioeconómicas de los hogares colombianos (todas las personas viviendo bajo un mismo techo). En efecto, la ley define el "hogar seguridad social" como el constituido por el cónyuge; a falta de cónyuge, la compañera o el compañero permanente; los hijos menores de 18 años o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del afiliado; los hijos entre los 18 y 25 años, cuando sean estudiantes de tiempo completo y dependan económicamente del afiliado; los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente cuando cumplan las condiciones de edad y ocupación; y, a falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del afiliado que dependan económicamente de éste".<sup>7</sup> Esta definición excluye miembros familiares como tíos, suegros, primos etc.. A partir de la anterior definición se calcula el tamaño del "hogar seguridad social".

**2. Factores que están parcialmente bajo el control del sector de la salud**

Hay que considerar, adicionalmente, los factores que se incluyen a continuación, los cuales que influyen sobre el equilibrio financiero a largo plazo y son sólo parcialmente controlables por el gobierno y algunos son exógenos al sector de la salud. Estas pueden llegar a tener un impacto muy importante y no han sido consideradas lo suficiente, como se verá a continuación.

---

<sup>7</sup> <sup>7</sup> Estatuto Orgánico, artículo 12.

**a. Inflación del sector de la salud:**

En Colombia, al igual que en la mayoría de los países en el mundo, se dan tasas de inflación en el sector de la salud superiores al IPP e IPC general, lo cual puede llevar a un aumento generalizado de los costos del sistema.

**b. Aumento de la demanda**

La demanda constituye uno de los tres determinantes fundamentales del incremento en el gasto en un sistema de salud. En efecto, en un reciente artículo de la OECD, el aumento del gasto en salud fue desagregado en sus tres principales componentes: incremento de precios, aumento de la población y aumento en el uso de servicios por persona<sup>8</sup>. A su vez, el crecimiento de la demanda es, a priori, función de la edad, de la educación, del ingreso y del progreso tecnológico. En dicho estudio se encontró que el 60% del crecimiento nominal anual promedio de los gastos en salud entre 1960 y 1984 correspondía a inflación en el sector médico, el 4% a crecimiento demográfico y el 36% a crecimiento en la utilización de los servicios médicos. En algunos países, el componente de la demanda explica más del 50% del crecimiento de los gastos nominales en salud (Islandia 78%, Italia 60%, Dinamarca 58%).

Estos ejemplos indican la transcendencia de realizar un análisis cuidadoso de los factores que pueden influir en la demanda por servicios de salud.

La demanda puede aumentar básicamente por dos razones: los que se desprenden del comportamiento del usuario, por un lado, y los que se originan en el comportamiento del oferente de los servicios. En cuanto al primer grupo, puede considerarse que en Colombia, el

---

<sup>8</sup> Schieber y Poullier, 1990.

factor de crecimiento de la demanda más inmediato es, en la actualidad, la demanda insatisfecha. Así mismo, es probable que la existencia de un esquema de aseguramiento aumente la demanda por parte del usuario al disminuir el precio marginal de una consulta. En segundo lugar, se puede dar la demanda inducida por los oferentes. Este tipo de aumento en la demanda es resultado, en la mayoría de los casos, del tipo de relación médico-paciente que exista y de las formas de contratación que imperen en el sistema<sup>9</sup>.

### c. Evasión

El control a la evasión puede constituir uno de los puntos críticos en el equilibrio financiero del nuevo sistema. La evasión puede tomar dos formas, que se evada al no registrarse en el sistema a pesar de que exista la obligación legal para hacerlo (por ejemplo cobijando varias personas con capacidad de pago con una sola cotización) y que se presente evasión por subdeclaración de renta, denominado elusión, afectando el salario promedio con base en el cual se determinan los aportes realizados por los afiliados. Los diversos estimativos que se han hecho sobre el equilibrio financiero<sup>10</sup> muestran claramente la gran sensibilidad del mismo a esta variable. Una pequeña variación en los ingresos promedio de los afiliados puede traducirse en un gran déficit o superávit del sistema.

El Instituto de los Seguros Sociales ha encontrado en su informe de 1991, que según estimativos preliminares, el sector empresarial deja de aportar lo equivalente a 1 ó 2 puntos de las

---

<sup>9</sup> Para mayor información al respecto ver Gutiérrez, Molina y Wüllner, 1994.

<sup>10</sup> Ministerio de Salud (CNSS, agosto de 1994) y Ministerio de Hacienda (Mario Mejía, 1994).

cotizaciones<sup>11</sup>. Sin embargo, a lo largo de su historia ha sido incapaz de controlar la evasión. En la actualidad (y según datos del Ministerio de Hacienda) se estima que el salario promedio de sus afiliados se encuentra entre 1,58 y 1,74 salarios mínimos. Según información de la encuesta CASEN (encuesta de caracterización socioeconómica, 1993), el salario promedio de los asalariados (sin incluir empleados del gobierno y sin incluir servicio doméstico) es de 2,05 salarios mínimos mensuales. Constituyéndose estas dos estadísticas en un reflejo del problema que se presenta en este sentido. En contraste, después de un importante esfuerzo para controlar la evasión, el salario promedio de los cotizantes al ICBF está cerca de los 2 salarios mínimos mensuales.

### 3. Factores exógenos al control del sector de la salud

Existen ciertos factores exógenos al sector de la salud, que no necesariamente pueden ser controlados por el gobierno, que pueden tener efectos sobre el equilibrio financiero del sector. Algunos de estos se presentan a continuación.

- Cambio en los salarios reales de los trabajadores: El crecimiento o disminución en la tasa de variación de los salarios reales tiene un efecto importante sobre los ingresos del sistema, pues sobre éstos se calculan los ingresos del régimen contributivo.
- Cambio en la participación de la fuerza laboral asalariada e independiente en el total de la población: Si se tiene en cuenta el hecho que los empleados asalariados formales son los individuos que más fácilmente pueden ser absorbidos por el sistema, un cambio en la estructura ocupacional a favor de los asalariados informales y de los independientes, puede generar una reducción en los ingresos del sistema. Si la evasión de éstos últimos no es controlada,

---

<sup>11</sup> ISS, memorias 1991, p.52.

existe una gran posibilidad de que se dé un incentivo perverso, para que los asalariados formales se transformen en informales.

- Cambio en los tamaños familiares por reducciones en las tasas de natalidad. Esto puede favorecer el equilibrio, pues disminuye los egresos en que incurre el sistema.

#### B. Equilibrio financiero del régimen subsidiado

El principal problema del sistema actual de prestación de servicios de salud en Colombia es su escasa cobertura, especialmente en los estratos más pobres de la población. Más del 36% del 10% más pobre de la población no asiste a servicios médicos porque los costos para hacerlo son demasiado altos<sup>12</sup>. Esto muestra porqué el Régimen Subsidiado constituye la pieza fundamental para lograr la cobertura universal en condiciones de igual calidad para todos los colombianos. De acuerdo al documento CNSS (Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud) de Julio 15, el Régimen Subsidiado estaría en capacidad de cubrir aproximadamente al 30% de la población<sup>13</sup>.

Para entender la evolución del equilibrio financiero del Régimen Subsidiado conviene aclarar algunos conceptos que son de

---

<sup>12</sup> Molina, Giedion, 1994.

<sup>13</sup> Hay que anotar que esto es tan sólo un porcentaje de la población considerada "pobre" según los estándares de la CEPAL (2 líneas de indigencia). Según el último informe del Banco Mundial sobre pobreza en Colombia (Poverty Assessment Report, p.3, Volumen I.), 36% de la población urbana y 65% de la población rural pueden ser consideradas como pobres. Es de anotar que el documento CNSS considera que "...la CEPAL tiende a utilizar un valor de n\*líneas de pobreza muy alto 2-y 3 veces, con lo cual se genera una línea de pobreza tan alta que se clasifica casi siempre como pobre a la mayoría de la población..." (CNSS, julio 15, 1994, p.4). Este dato muestra además una de las franjas de la población más marginadas: la población rural.



## 2. Subsidios a la oferta

Los subsidios a la oferta son recursos que se entregan directamente al prestador de un servicio. Estos recursos pueden o no estar atados al número de personas atendidas. A diferencia de los subsidios a la demanda, el individuo no recibe el subsidio a título individual y por lo tanto, no puede escoger la institución a la cual acudir. Teniendo en cuenta esta definición la facturación de servicios se constituye en una forma de desembolsar subsidios a la oferta.

## 3. Fuentes de financiación del Régimen Subsidiado

Existen dos categorías de recursos destinados al Régimen Subsidiado. En primera instancia aquellos que son destinados desde el principio y en forma exclusiva, según la ley, a la financiación de la UPCS (UPC del Régimen Subsidiado), en el marco del Régimen Subsidiado. Estos incluyen los recursos del FSyG y parte de las transferencias municipales para salud y son, en términos muy generales, los recursos nuevos del sector. Estos se deben destinar en forma exclusiva a financiar el Régimen Subsidiado. El crecimiento de éstos depende de la evolución del Régimen Contributivo, del desempeño de la economía<sup>15</sup> y, de manera importante, de la discrecionalidad del gobierno.

En segundo lugar se incluyen los recursos que tradicionalmente habían sido asignados a los subsidios a la oferta: Situado Fiscal y Rentas Cedidas. Estos se integrarán gradualmente al Régimen Subsidiado permitiendo de esta manera complementar los recursos para el aumento de cobertura tanto en términos del número de personas cobijadas como de los servicios prestados a cada uno.

---

<sup>15</sup> El monto de los recursos fiscales está directamente atado a los ingresos corrientes de la Nación.

#### 4. UPCS-POSS<sup>16</sup>

Corresponde a la UPC que será asignada a los afiliados del régimen subsidiado en el período de transición. Inicialmente será un 50% de la UPC del Régimen Contributivo.

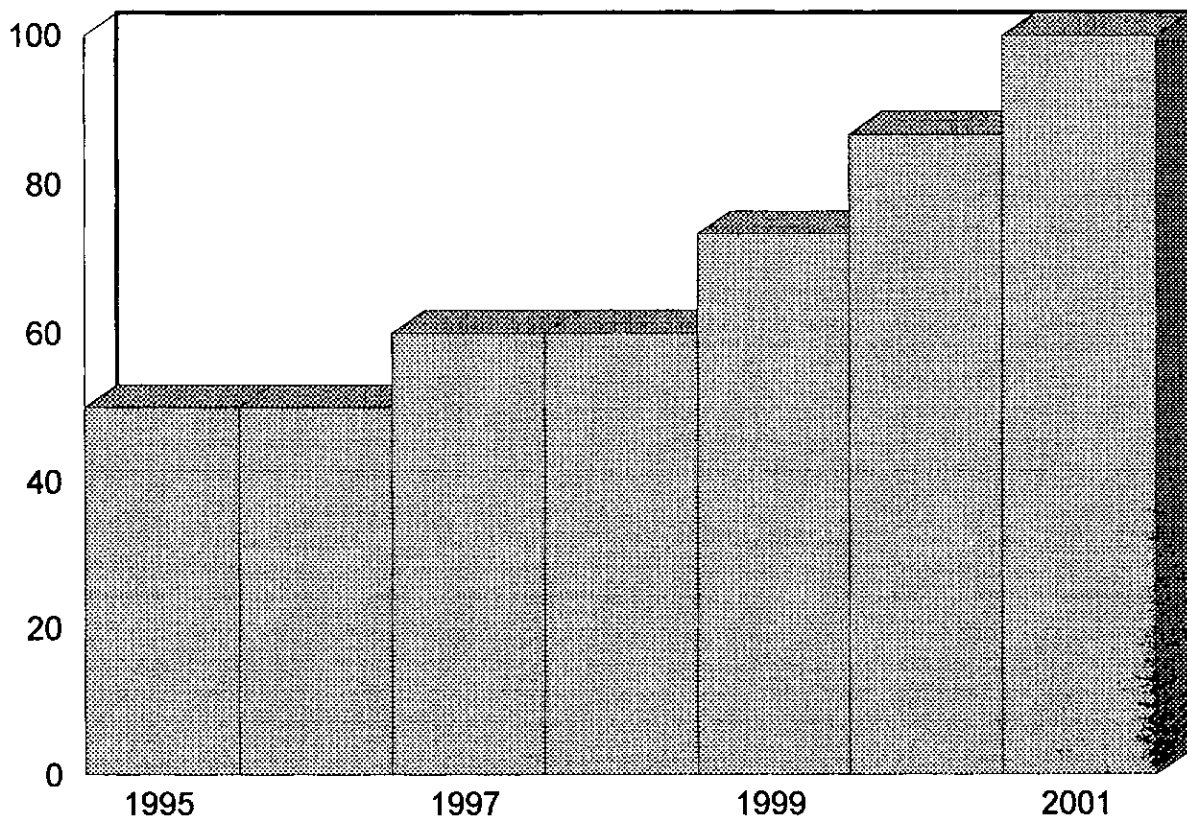
El aumento gradual de la cobertura de los servicios a que tendrán derecho los beneficiarios, implica el diseño de un plan de expansión de la misma. En efecto, el decreto 1895 de 1994 da unas pautas sobre cómo ésta se debe llevar a cabo. El plan inicial se mantendrá en su punto de partida durante 2 años contados a partir de agosto de 1994. A partir del tercer año se incorporarán al POSS los servicios de mayor costo reasegurable en el Régimen Contributivo. En los años 1998 a 2001 se incorporarán los servicios de segundo y tercer nivel de atención. Esta gradualidad corresponde a una lógica bien definida. En efecto, se quiere permitir la consolidación del POSS en los primeros 2 años. Se pretende incorporar relativamente temprano las intervenciones costosas que pueden representar una grave amenaza para el equilibrio financiero de las personas pobres. Finalmente, ya que el segundo y tercer nivel se financiarán principalmente con recursos del Situado Fiscal y que las transferencias que se hacen con base en estos recursos a los hospitales sólo podrán disminuir a partir de 1997 en términos reales, resulta apenas lógico que los servicios de estos niveles se integren al POSS sólo a finales de la presente década (Gráfico 1). Este diseño se basa en una UPC menor a la del Régimen Contributivo, pero creciente a medida que va aumentando la disponibilidad de recursos.

---

<sup>16</sup> UPCS: Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado; POSS: Plan Obligatorio de Salud en el Régimen Subsidiado.

# Gráfico 1

## Expansion del POS-S



## 5. Transición

El paso de un sistema marcado por la ineficiencia y las bajas coberturas a un sistema universal basado en el aseguramiento individual, necesita obligatoriamente de un período de transición. Esta transición se debe dar en tres niveles: transición en la cobertura, transición en el POSS y transición en la forma de financiación de los hospitales. Sólo en la medida en que esta última implique un paso de subsidios a la oferta a subsidios a la demanda, se podrán dar las dos primeras.

Pese a que existen algunas similitudes en el régimen de transición, las cuales están determinadas principalmente por el Estatuto Orgánico de Salud y se presentan en esta sección como puntos comunes, es necesario distinguir entre el panorama de transición tal como lo había planteado la anterior administración (J.L. Londoño) y el que parece plantear la actual (A. Gómez).

En ambos regímenes se destaca el hecho que la reglamentación que se ha dado para lograr la transición del sistema no cubre todos los aspectos que debería. Excepción hecha del SISBEN y del escaso impulso que se le ha dado a las ESS, no existe un plan que permita la ampliación de cobertura de los individuos que se encuentran en las zonas dispersas y en las zonas rurales<sup>17</sup>.

Los escenarios que se presentan a continuación se basan en las distintas políticas que han presentado las dos últimas administraciones del Ministerio de Salud. Estos escenarios presentan diferencias en la transición de los subsidios a la oferta

---

<sup>17</sup> Marginalmente se han dispuesto ciertas reglas, dentro de las cuales se incluye el parágrafo 2 del artículo 154 del E.O., en el cual se dice que el 50% de los recursos destinados a ampliación de la cobertura se deben utilizar prioritariamente en el sector rural y en las comunidades indígenas.

a subsidios a la demanda, en especial en lo que se refiere a la utilización de los recursos del Situado Fiscal y de las Rentas Cedidas. También existen algunas diferencias en la forma como se va a dar la cobertura del Régimen Subsidiado. Todos estos puntos los veremos a continuación.

**a. Escenario "Londoño"**

La meta consiste en dirigir el 60% de los recursos que hoy son subsidios a la oferta, a financiar la UPCS antes de finalizar la década (ver Cuadro 2)<sup>18</sup>. Según las proyecciones, mientras que los recursos de solidaridad crecerán lentamente, los recursos fiscales "transformados" llegarán a representar más del 75% del total de los recursos del Régimen Subsidiado (al principio sólo representan el 13%).

La existencia de recursos limitados y la "inercia" que existe en las instituciones hospitalarias del país hacen que en una etapa inicial sea necesario continuar con subsidios a la oferta. Las IPS que reciben recursos públicos continuarán haciéndolo, como se ha hecho históricamente por tres años más: la mayor parte del Situado Fiscal sólo podrá ser canalizada al Régimen Subsidiado a partir de 1997. Los recursos excedentarios, se deben ir incorporando al Régimen Subsidiado (a la cuenta del FSyG, que está compuesta por los recursos que se van a subsidios a la demanda). En los años siguientes las instituciones que prestan servicios de salud deberán financiarse con los recursos provenientes de los contratos que realicen con las EPS y las ESS. En el artículo 2 del decreto 1664 de agosto 1 de 1994 se especifica la necesidad de sustituir los subsidios a la oferta por subsidios a la demanda en un plazo máximo de cinco años. Así mismo se especifica que los departamentos tienen

---

<sup>18</sup> Cifra del documento CNSS, julio de 1994.

**CUADRO 2**  
**TRANSICION DE LOS SUBSIDIOS A LA OFERTA EN EL REGIMEN SUBSIDIADO**  
(miles de millones de pesos de 1994)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<b>A. SALTO SOCIAL</b>						
1. Subsidio a la oferta	772.9 63.2%	868.1 58.6%	928.1 58.9%	854.1 53.8%		
2. Subsidio a la demanda	313.2 25.6%	454.4 30.6%	483.0 30.6%	556.6 35.0%		
3. Plan de atención básica	108.5	115.3	121.4	128.9		
4. Copagos y cuotas moderadoras	27.4	44.0	43.1	47.7		
Sum 2-4	449.3 36.7%	614.0 41.4%	647.7 41.1%	733.6 46.2%		
<b>TOTAL ATENCION POBRES</b>	<b>1,222.9</b>	<b>1,482.7</b>	<b>1,576.5</b>	<b>1,588.3</b>		
<b>B. CNSS</b>						
Subsidio a la oferta	778.4 71.3%	805.2 66.4%	675.5 49.8%	608.9 42.1%	475.0 29.1%	405.7 22.9%
Subsidio a la demanda	313.4 28.7%	406.9 33.6%	681.7 50.2%	838.0 57.9%	1,156.6 70.9%	1,366.8 77.1%
<b>TOTAL ATENCION POBRES</b>	<b>1,091.8</b>	<b>1,212.0</b>	<b>1,357.2</b>	<b>1,447.0</b>	<b>1,631.6</b>	<b>1,772.5</b>

Fuente: Documento CNSS, Julio 1994, Salto Social.

que presentar antes de finales de diciembre de 1994 un plan de transición de sus sistemas de financiación.

La cobertura del POSS debe aumentar de forma paralela al incremento en los recursos, hasta igualarse a la del POS del Régimen Contributivo en el año 2001.

#### **b. Escenario "Gómez Duque"**

Los últimos eventos en el sector de salud (aumento salarial y el decreto 2491 de noviembre de 1994) hacen dudar de las perspectivas sobre la transición del sistema de subsidio a la demanda a subsidio a la oferta. Es muy importante tener en mente que la cobertura de la población pobre sólo se dará en la medida en que se logre cambiar radicalmente el sistema de financiación de los hospitales, que hasta el momento han sido financiados con presupuestos históricos<sup>19</sup>. En caso contrario, el Régimen Subsidiado dependerá totalmente de los recursos del FSYG y de las Transferencias Municipales y, en el mejor de los casos, se logrará una cobertura universal de los pobres con un paquete muy elemental en salud. El decreto 2491 de 1994 tiene por objetivo reglamentar "el régimen de transición de cobertura". El horizonte temporal de este decreto está limitado a 1 año.

Según este decreto, los hospitales públicos<sup>20</sup> se les reconocerá durante el período de transición de la cobertura los servicios efectivamente prestados (que se pagarán por un sistema de "fee for service"), que hagan parte del POS establecido

---

<sup>19</sup> Los presupuestos históricos presentan una serie de ineficiencias que hacen que los costos de los servicios prestados se incrementen. Para una mayor información al respecto ver Gutiérrez, Molina y Wüllner (1994).

<sup>20</sup> Y los privados que reciban mas del 30% de sus recursos del Estado.

anteriormente<sup>21</sup> y que sean prestados a la población no afiliada al Régimen Subsidiado, pero que lo podrían hacer potencialmente. La financiación de éstos se hará mediante facturación de los servicios prestados y, en particular, mediante los recursos "que se asignen directamente a las entidades prestatarias de servicios para garantizar sus presupuestos en pesos constantes (...), (los cuales) se cancelarán previa la presentación de las facturas...". Esto significa que cambia la modalidad como se asigna el subsidio a la oferta. Los hospitales ya no recibirán los recursos en función de sus presupuestos históricos sino en función de los volúmenes tratados.

Surgen, a la lectura de las disposiciones del decreto los siguientes interrogantes:

-¿Porqué se establece un régimen tan exigente para una vigencia tan corta?. Los hospitales tienen que montar un sistema de información que les permite cumplir con las especificaciones sobre facturación contenidas en la ley. Así mismo se establece la carnetización de la población pobre no cubierta como requisito para el acceso a los servicios. Surge la preocupación de que, más que un esquema de transición, el sistema propuesto será el régimen definitivo para la financiación de la población pobre.

Por el contrario, en el "Salto Social" (pág.91) se afirma que en 1998, el Régimen Subsidiado "deberá haber afiliado como mínimo al 80% de la población pobre", aunque no dice cómo se va a dar dicha afiliación.

- El esquema de repartición de los recursos entre subsidios a la oferta y demanda no es claro. Además, no parece existir un

---

<sup>21</sup> Artículos 9 y 10 del decreto 1895 del 5 de agosto de 1995.



esquema de transición y de reducción gradual de los subsidios a la oferta. Es más, el "Salto Social" (pág. 129), muestra que los subsidios a la oferta permanecen aproximadamente constantes en todo el período 94-98. Es así interesante comparar las cifras del documento del CNSS<sup>22</sup> con las presentadas en el Plan de Desarrollo. Mientras que en el documento CNSS los subsidios a la oferta pasan de 71% del total en 1995 a 42% en 1998, éstos representan más del 50% al final del mismo período en el Plan de Desarrollo.

- Es preocupante que se utilicen los recursos del FSyG asignados al Régimen Subsidiado para la financiación de la población no cubierta por éste. Esto le resta credibilidad a la constitución de dicho régimen. Si los recursos que supuestamente habían sido considerados como recursos exclusivos del Régimen Subsidiado, también se asignan a los subsidios a la oferta, no existe mucha razón para creer que se quiere realmente lograr aumentos de cobertura vía Régimen Subsidiado.

- Se presenta un decreto<sup>23</sup> sobre la transición del régimen de cobertura, cuyos artículos no mencionan cómo se hará la transición, ni las responsabilidades de administración del Régimen Subsidiado (entidades territoriales versus ESS, EPS y Cajas de Compensación) ni la forma como se hará la financiación.

- No está claro porqué se quiere establecer un sistema de facturación. La única ventaja que podría tener este sistema es la sistematización de la información de los hospitales y prestatarios de salud. Las desventajas son, por el otro lado inmensas: en efecto, el sistema de contratación, pago por servicios prestados, es el que mayor incidencia tiene sobre los costos, especialmente si

---

<sup>22</sup> "El Régimen Subsidiado: Bases para su Definición", Julio 15, 1994.

<sup>23</sup> Decreto 2491 del 8 de noviembre de 1994.

no viene acompañado de mecanismos de control<sup>24</sup>. Peor aún, en el sistema propuesto por el decreto, no hay ningún doliente. En efecto, la secretaría de salud o la entidad territorial correspondiente, encargada de administrar los recursos para los no cubiertos, reembolsará a los prestatarios de salud "hasta donde alcance la plata".

Las anteriores consideraciones afectan las proyecciones en la medida en que en caso de que el sistema propuesto sea el preámbulo de un replanteamiento del sistema de salud para los pobres, no tendrá mucho sentido hablar de "equilibrio financiero del Régimen Subsidiado", de coberturas o de la "UPCS"<sup>25</sup>.

#### 6. Los egresos del Régimen Subsidiado

Los egresos del Régimen Subsidiado dependen del número de beneficiarios, del plan de salud ofrecido a las personas pobres (UPCS y POSS) y de la disponibilidad de recursos.

La ley<sup>26</sup> es bastante clara al indicar que sólo las personas sin capacidad de pago podrán afiliarse al Régimen Subsidiado. Se especifica además que sólo las personas clasificadas como integrantes de los estratos 1 y 2 (estratos SISBEN) harán parte de dicho régimen. El Ministerio sitúa el número de beneficiarios en 12 millones de personas, lo que correspondería a algo más del 30% de la población colombiana. La senda de expansión de cobertura es en el Régimen Subsidiado un residuo: con base en la UPC en el Régimen

---

<sup>24</sup> Para una buena discusión sobre el particular véase por ejemplo Gutiérrez, Wüllner, Molina, 1994.

<sup>25</sup> En los Debates de Coyuntura Social, que circulan con la Revista Coyuntura Social de Junio de 1995 se encuentra una discusión detallada del régimen de transición.

<sup>26</sup> Decreto 2491 de noviembre de 1994.

Contributivo, se obtiene automáticamente el valor de la UPCS (50% de la UPC). Dado éste valor, así como su senda de expansión, una vez estimados los ingresos del Régimen Subsidiado, se obtiene la cobertura del Régimen Subsidiado por una simple división.

### III. EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SISTEMA

Dada la polémica generada sobre el "verdadero" valor de la UPC, interesan en particular las cifras generadas por la administración anterior<sup>27</sup> del Ministerio de Salud y por el Ministerio de Hacienda<sup>28</sup>. Las conclusiones de ambos estudios son totalmente opuestas. En efecto, el primero muestra que los recursos generados por la ley 60 y por la ley 100 son suficientes para garantizar simultáneamente el equilibrio financiero del sistema y la cobertura total de la población antes del año 2001. Esto se lograría, con una UPC de 141.600 pesos de 1995 en el régimen contributivo, una vez descontadas las prestaciones económicas. El estudio del Ministerio de Hacienda afirma, por el contrario, que la anterior UPC generaría profundos desequilibrios financieros. Así sostiene, que con 141.600 pesos y una cotización del 11% en 1995, se generaría un déficit del orden de 260 millones de pesos para ese año. Con base en este último estudio, el Consejo de Seguridad Social en Salud fijó a finales de octubre de 1994 el valor de la UPC en 121.000 pesos de 1995. Además, decidió aumentar la cotización al 12% desde enero de 1995, eliminando así el ajuste gradual previsto anteriormente.

La diferencia en los cálculos se debe, en primer lugar, a discrepancias en los supuestos utilizados para efectuarlos y, en segundo lugar, a una posición de "protección de recursos fiscales" (Ministerio de Hacienda) por un lado versus una visión de "sacar

---

<sup>27</sup> Documento CNSS, Julio, 1994.

<sup>28</sup> Documento Mario Mejía, 1994, octubre.

adelante la ley 100" (Ministerio de Salud) por el otro. Las cifras tienen, por lo mismo, un propósito político muy claro. Es por lo tanto de trascendental importancia tener claridad sobre los supuestos subyacentes en cada uno de ellos y poder presentar, con la mayor transparencia posible, nuevos escenarios más "realistas". Se quiere demostrar, además, que el equilibrio financiero depende en forma crucial de variables que están, por lo menos en parte, fuera del control del Ministerio y que resulta imposible determinar ex-ante un valor único de equilibrio para un horizonte temporal largo. Los ajustes permanentes de la UPC se consideran un elemento indispensable para poder garantizar el equilibrio financiero de la seguridad social en salud.

En el presente capítulo se analizan los supuestos y resultados de los estudios realizados sobre el equilibrio financiero del sistema, y a su vez se introducen los supuestos utilizados en las proyecciones de Fedesarrollo.

#### **A. Análisis de los supuestos**

El análisis de los supuestos se hace en dos niveles, los utilizados para el Régimen Contributivo y los utilizados para el Régimen Subsidiado. Se explican además los supuestos utilizados en el presente estudio.

##### **1. Régimen Contributivo**

###### **a. Número de cotizantes, c.**

Los dos estudios<sup>29</sup> se distinguen fuertemente en cuanto al número de cotizantes que supone cada uno de ellos. Esto refleja dos percepciones muy distintas sobre la habilidad de integrar aquellas

---

<sup>29</sup> Documento Consejo, Julio 1994; documento Minhacienda.

personas que hoy en día se encuentran sin seguridad social (población informal, independientes etc.).

- **Ministerio de Hacienda**

El Ministerio de Hacienda utiliza la cifra de afiliados privados y públicos actuales al sistema de seguridad social en salud. El primer obstáculo que esto presenta es que existe un régimen de transición diferente para los trabajadores públicos y para los privados, estando en una primera etapa sólo los trabajadores privados afiliados al nuevo régimen. Para los trabajadores públicos el plazo de incorporación a dicho régimen puede llegar hasta 4 años<sup>30</sup>. Es este estudio se ignora la afiliación de nuevos asalariados o independientes. Presenta una visión que es totalmente estática y quizás demasiado pesimista. Con estos supuestos, Minhacienda obtiene un número total de afiliados cotizantes de 5'085.000 a partir de 1996 contra 4'695.000 afiliados en el momento actual.

- **Ministerio de Salud**

El documento del Ministerio de Salud al Consejo<sup>31</sup> supone una extensión gradual de la cobertura de los asalariados e independientes, de tal forma que en el año 2001 se haya alcanzado una cobertura del 100% de éstos. El número de asalariados afiliados pasará de 4'109.999 en 1993 a 10'792.296 en el año 2000. Ahora, según aclara el documento CNSS, no todos los independientes harán parte del sistema contributivo. En efecto sólo el 70% más pudiente de éstos se consideraron como pertenecientes al Régimen Contributivo.

---

<sup>30</sup> Al respecto ver los anexos 1 y 2, en donde se resume el régimen de transición de los trabajadores del gobierno.

<sup>31</sup> CNSS, julio, 1994.

El documento supone, además, un crecimiento del 3.5% en el número de los asalariados y de 2.1% en el de los independientes. El Ministerio de Hacienda ignora cualquier crecimiento de ésta índole y supone el mantenimiento de la composición laboral actual de la población.

- Fedesarrollo

Suponer cuál es el número de cotizantes, implica hacer supuestos sobre la capacidad de llegar a franjas nuevas de la población. Es de anotar que los estudios elaborados hasta el momento hicieron caso omiso de las diferencias que pueden existir en afiliar personas de diferentes categorías laborales y sectores<sup>32</sup>. Así por ejemplo, existen grandes diferencias en la capacidad de afiliar asalariados e independientes y según si éstos están vinculados a la economía formal o a la economía informal. Hay que tener en cuenta que las cotizaciones recaudadas por los sistemas de seguridad social en salud provienen casi exclusivamente de los asalariados formales dado que ésta franja de la población se afilia mucho más fácilmente al sistema que los trabajadores vinculados a la economía informal.

El presente estudio hace un esfuerzo por integrar aunque parte de las diferencias que pueden existir en la cobertura de personas de distintas categorías laborales. Se desagregó la población cotizante en nueve (9) categorías laborales que tienen cada una un potencial distinto de integrarse al régimen contributivo (Cuadro 3). Se construyeron además tres (3) escenarios de diferente grado de optimismo. Adicionalmente se analizó la población por parejas, suponiendo que la afiliación o no del cónyuge influye decisivamente sobre el comportamiento de la pareja. Finalmente se supusieron

---

<sup>32</sup> Desafortunadamente la CASEN no permite desagregar la afiliación al seguro social por ramas de actividad.

**CUADRO 3.**

**SUPUESTOS SOBRE LA AFILIACION DE LOS COTIZANTES SEGUN LA CATEGORIA DE EMPLEO DEL JEFE Y SU CONYUGE**

Cónyuges	AF (ISS):	AF (NO ISS)	AI (ISS)	AI (NO ISS)	I (IIS)	I (NO ISS)	EG	P	O	1 JEFE
AF (ISS):	2 2	2R 1	2 2	2R 1	2 2	2R 1	2 2	2 2	1 1	1 1
AF (NO ISS)		2R 1R	2R 1	1R 1R	2R 1	1R 1R	2R 1	2R 1	1R 1R	1R 1R
AI (ISS)			2 2	1R 1	2 2	1 1	2 2	2 2	1 1	1 1
AI (NO ISS)				1r 0	1 1	1r 0	1 1	1 1	1r 0	1r 0
I (IIS)					2 2	1 1	2 2	2 2	1 1	1 1
I (NO ISS)						1r 0	1 1	1 1	1r 0	1r 0
EG							2 2	2 2	1 1	1 1
P								2 2	1 1	1 1
O									0 0	0 0

Fuente: Fedesarrollo

**Leyenda**

- AF (ISS): =Asalariados formales con afiliación actual al ISS
- AF (NO ISS) =Asalariados formales sin afiliación actual al ISS
- AI (ISS) =Asalariados informales con afiliación actual al ISS
- AI (NO ISS) =Asalariados informales sin afiliación actual al ISS
- I (IIS) =Independientes con afiliación actual al ISS
- I (NO ISS) =Independientes sin afiliación actual al ISS
- EG =Empleados del gobierno
- P =Pensionados
- O =Ninguna de las anteriores

Nota: Las cifras en las celdas se refieren a la afiliación de los cónyuges (1, 2 o ninguno). Además se presentan dos escenarios. La primera cifra en cada celda indica el escenario optimista y la segunda Fedesarrollo. Se indica además si la afiliación se hará sólo paulatinamente ("r") y si el resultado final será una afiliación de todos ("100%") o si sólo se alcanzará una afiliación parcial en el grupo considerado (por ejemplo 60% al final del periodo). R significa una meta final de 100% y r significa una meta final del 50%.

rezagos temporales en la afiliación de algunas personas. A manera de ejemplo, en una pareja de dos trabajadores independientes que hoy no se encuentran afiliados, sólo uno de los dos se afiliará con algún rezago al sistema<sup>33</sup>. Puede apreciarse que ningún escenario es tan pesimista ni tan optimista como los presentados por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Salud respectivamente. Aún en el peor de los casos se supone que la cobertura de los cotizantes potenciales traspasará el simple mantenimiento del status quo (escenario Ministerio de Hacienda) pero que en ningún caso se captará toda la población cotizante potencial (escenario Minsalud). Así por ejemplo se descartó en todos los escenarios la doble afiliación de dos trabajadores independientes. En términos generales se supuso una gran dificultad en la afiliación de los trabajadores independientes y asalariados informales<sup>34</sup>.

Las familias en las cuales por lo menos uno de los cónyuges es actualmente cotizante a la seguridad social (en donde se incluyen principalmente los asalariados formales y algunos independientes) van a ser las primeras en estar cubiertas por el nuevo sistema. En el caso que ninguno de los cónyuges sea afiliado a la seguridad social (con anterioridad al 1 de enero de 1995), las probabilidades de que ellos y sus familias sean cubiertos por ésta son muy bajas. En el caso de los asalariados informales (según la definición adoptada en el presente estudio corresponden a los asalariados que laboren en una empresa de menos de 10 trabajadores que no estén afiliados a la seguridad social), a menos que sean profesionales, es también muy difícil incluirlos en el sistema.

---

<sup>33</sup> Corresponde a la casilla I(NO ISS) I(NO ISS), escenario intermedio (1r) en el cuadro 3.

<sup>34</sup> Véase el anexo 3, para una definición de las categorías laborales.



El caso de los independientes es crítico. Una aproximación inicial, suponiendo que no se dé subdeclaración en los ingresos, parece indicar que los independientes cuyos aportes individuales sean iguales o inferiores a los beneficios recibidos por ellos y sus familias (definidas por el criterio de familia seguridad social) tendrán incentivos en afiliarse. Los que tengan ingresos más altos no se van a afiliar. Esto sin embargo tiene efectos perversos sobre el equilibrio financiero, pues los que tienen incentivos para afiliarse representan una carga para el sistema. Existe una clasificación adicional de los posibles afiliados al sistema: "los otros". Dentro de "otros" se encuentran clasificadas aquellas personas que no presentan ingresos justificados (por un trabajo asalariado o por cuenta propia). Se incluyen los indigentes, los hijos mayores de 25 años, los padres de un hogar seguridad social que no reciben pensión, los huérfanos que viven con familiares, los tíos y tías, etc. Este es un grupo muy heterogéneo, lo que dificulta su clasificación. En caso de que sean parte de un hogar en el cual hay una familia seguridad social que tiene capacidad de pago, es de esperarse que estos individuos se afilien pagando cada uno el valor de la UPC (nuevamente son válidas las restricciones que se imponen a los independientes "ricos", pues si los servicios no son buenos -en términos relativos- las posibilidades de que se afilien se reducen drásticamente). En caso de que pertenezcan a familias que no son seguridad social y además sean de ingresos medios no existe ninguna posibilidad de que se dé su afiliación. Los que sean de bajos ingresos y no pertenezcan a familias seguridad social muy probablemente serán acogidos por el Régimen Subsidiado.

La dificultad en la afiliación de los independientes, los asalariados informales y los clasificados como "otros" puede volverse un reto muy importante para el sistema más aún considerando el posible impacto del incremento de las cotizaciones sobre la composición laboral. Es interesante notar que según

proyecciones de Fedesarrollo<sup>35</sup> la diferencia en el crecimiento del PIB con y sin incremento de las cotizaciones por EGM (7% y 12% respectivamente) es casi de una caída de 1 punto porcentual<sup>36</sup>. Es así muy probable que se observe en los próximos años una informalización de la economía. Esto puede afectar sensiblemente el equilibrio financiero, ya que en la práctica será mucho más difícil afiliar a los trabajadores independientes al sistema, y dentro de éstos a las personas con gran capacidad de pago, las cuales no tendrán ningún incentivo para afiliarse. Para poder integrar el impacto de la informalización sobre el equilibrio financiero, habría que efectuar un detallado análisis del comportamiento del mercado laboral en los próximos años los que rebasaría los límites de este estudio. Mientras tanto hay que tener en cuenta que al suponer una composición laboral estática se está produciendo un sesgo en la evaluación del equilibrio financiero del sistema.

#### b. Salario de cotización

Gran parte de las diferencias en los resultados de los estudios pueden atribuirse a diferencias en los supuestos sobre los salarios base de cotización.

##### - Ministerio de Hacienda

El estudio del Ministerio de Hacienda supone un salario promedio de 1.7 salarios mínimos legales como base para sus cálculos, cifra que se obtiene de los datos sobre ingresos y número de cotizantes en el ISS. La cifra del Ministerio de Hacienda supone implícitamente que se mantendrán las ineficiencias en el recaudo de las cotizaciones

---

<sup>35</sup> Fernández C., 1995, mimeo.

<sup>36</sup> En 1995 el crecimiento del PIB sin incluir los incrementos en las cotizaciones es de 6.19%, incluyéndolos es de 5.3%. Estos incrementos no tienen efectos sobre la inflación.

y, particularmente, la evasión por subdeclaración de renta. Prueba de ello es la diferencia en el salario promedio por cotizante en el ICBF (2.05 salarios mínimos por cotizante) y en el ISS (1.7 salarios mínimos por cotizante).

El Ministerio de Hacienda excluye el crecimiento del salario real del análisis. Este supuesto es bastante fuerte ya que aún un análisis superficial de la evolución de los salarios reales muestra crecimientos sustanciales en todas las ramas de actividad<sup>37</sup>.

- Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud parte de un salario promedio de los empleados particulares de 2.5 salarios mínimos. Esto es algo optimista ya que se supone implícitamente que los afiliados cotizarían sobre la base del salario declarado y ajustado (por consistencia con las Cuentas Nacionales) de la encuesta CASEN. Esto implicaría una eficiencia total en el recaudo de los aportes. El documento del Ministerio de Salud supone además que los ingresos reales promedio tanto de los asalariados como de los independientes, crecerán en un 1.8% anual, o sea a la misma tasa de los últimos 70 años.

- Fedesarrollo

Las diferencias en los salarios promedios del ISS y del ICBF hacen pensar que es factible que se dé una mejoría en el recaudo y que se reduzca por esta vía la subdeclaración de renta. Es razonable pensar que en los primeros años perdurará gran parte de la subdeclaración en los ingresos, pero ésta puede disminuir sustancialmente a medida que se diseñen mecanismos para controlarla. Esto no es del todo imposible, como sale a la luz con

---

<sup>37</sup> Para 1993 véase Coyuntura Económica, junio 1994, p.43.

los logros que a partir de 1986 el Ministerio de Hacienda ha logrado en el control de la evasión en el impuesto a la renta<sup>38</sup>. En este trabajo se elaboraron dos escenarios de subdeclaración con diferentes grados de pesimismo (Cuadro 4). Para tal efecto se subdividió la población en tres categorías laborales: pensionados y empleados del gobierno; asalariados formales; y, finalmente, independientes y asalariados informales<sup>39</sup>. Se considera que la posibilidad de subdeclaración varía sustancialmente entre estos grupos. Por ejemplo se supone que la mejoría en el recaudo es mucho más probable en el grupo de los asalariados formales, que en el de los independientes. Esto explica porqué los independientes y asalariados informales aún en el escenario optimista, cotizarán sobre una base parecida a la alcanzada por el ICBF, en donde la diferencia entre ésta y el ingreso declarado en la CASEN, cercana al 15%.

Según el escenario adoptado aquí, en el mejor de los casos se logrará una base de cotización que corresponde a los salarios declarados en la CASEN. Esto implica un sesgo pesimista ya que es bien sabido que en las encuestas de hogares existe algún grado de subdeclaración de los ingresos. Sin embargo, se considera que aún si se incrementa sustancialmente la eficiencia en el recaudo, ésta nunca alcanzará a captar las bases efectivas de ingresos. En el peor de los casos y, especialmente los trabajadores que no tienen un vínculo laboral formal (independientes e asalariados informales), se supone que no se mejorará la situación actual de subdeclaración en el ISS. Para ello se comparó el salario promedio base de cotización del ISS (1.7) con aquel declarado en la CASEN

---

<sup>38</sup> Sánchez, Gutiérrez, Coyuntura Económica. marzo 1994, p.104.

<sup>39</sup> Véase el anexo 3 para una definición de las categorías laborales.

**CUADRO 4.  
SUPUESTOS DE SUBDECLARACION DE INGRESOS POR CATEGORIAS LABORALES**

	Escenario Optimista	Escenario Fedesarrollo	Salarios Mínimos CASEN
Pensionados	100%	100%	2.13
Empleados del gobierno	100%	100%	2.56
Asalariados formales	ICBF** REZ *	ISS ***	2.35
Independientes y			1.67
Asalariados Informales	ISS ***	ISS ***	1.04

Fuente: Fedesarrollo

**NOTAS:**

\*: "REZ" significa que el salario base de cotización alcanzará la meta (ICBF ó ISS) con un rezago en el tiempo.

\*\* : Como referencia se toma la subdeclaración observada en el ICBF (2.05 sal.min) que, según estimaciones del estudio se sitúa cerca de 15% por debajo del salario declarado en la CASEN. Por lo tanto se corrigieron todos los salarios por un factor de ajuste igual a 1.15.

\*\*\*: Como referencia se toma la subdeclaración observada en el ISS (1.7 sal.min) que, según estimaciones del estudio se sitúa cerca de 40% por debajo del salario declarado en la CASEN. Por lo tanto se corrigieron todos los salarios por un factor de ajuste igual a 1.38.

por los asalariados formales<sup>40</sup> (2.35). Como puede apreciarse, este último se sitúa en un 40% por encima del observado en el ISS. Se consideraron finalmente situaciones intermedias donde se lograría una mejoría moderada en el recaudo de los ingresos, alcanzando éste niveles comparables a los observados en el ICBF.

Por último, se utilizaron las proyecciones sobre crecimiento de los ingresos reales hechas por Fedesarrollo-ANIF. Estas resultan ser bastante más optimistas que los utilizados por el Ministerio de Salud (Cuadro 5).

### c. Copagos

Los estudios generados hasta la fecha ignoran completamente los ingresos por copagos y cuotas moderadoras. Sin embargo, el plan de desarrollo del actual gobierno los incluye explícitamente como fuente de financiación del sistema. En efecto, según las cifras ahí presentadas, el gobierno piensa contar con unos ingresos entre 2.500 y 3.700 per cápita protegida.<sup>41</sup> Según concepto del Consejo discutido anteriormente, se permitiría copagos y cuotas moderadoras hasta de por 8 mil pesos por persona año. Ya que todavía no existe claridad sobre cómo operará en realidad este sistema de copagos y cuotas moderadoras, se estimó, en el presente estudio que estos se situarían alrededor de 3 mil pesos/persona año.

---

<sup>40</sup> Se comparó con el salario de los asalariados formales ya que este grupo laboral constituye el grueso de los afiliados al ISS.

<sup>41</sup> Esta cifra se obtiene al dividir el total del recaudo por "copagos" y "cuotas moderadoras" por el número de personas integradas al régimen contributivo en cada año (véase Salto Social, pág. 92 y pág.129).

**CUADRO 5.**  
**CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS LABORALES POR DECILES**

Decil	1995	1996	1997	1998	1998-2002
1	5.5%	3.7%	3.8%	3.6%	4.1%
2	5.5%	3.8%	3.9%	3.7%	4.2%
3	5.4%	3.7%	3.8%	3.6%	4.1%
4	5.4%	3.7%	3.8%	3.6%	4.1%
5	5.3%	3.6%	3.8%	3.6%	4.1%
6	5.2%	3.6%	3.8%	3.5%	4.0%
7	5.1%	3.5%	3.7%	3.4%	3.9%
8	5.0%	3.4%	3.7%	3.4%	3.9%
9	4.9%	3.2%	3.4%	3.1%	3.6%
10	5.7%	2.9%	2.8%	2.8%	3.6%

Fuente: Proyecciones ANIF-Fedesarrollo y cálculos de los autores

#### d. Tamaño familiar

##### - Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda supone un tamaño familiar de 2.05 personas por hogar, incluyendo el cotizante<sup>42</sup>. En otras palabras, la mayoría de las familias afiliadas de seguridad social estarían constituidas únicamente por el jefe del hogar y otro miembro familiar adicional. Según datos de la encuesta CASEN, Tono y Moreno<sup>43</sup> encontraron que en 1993 habían 9'481.299 beneficiarios asalariados, 4'605.422 de los cuales eran cotizantes o afiliados directos. De donde se obtienen unos núcleos familiares protegidos de 2.05 personas, cifra idéntica a la utilizada por el Ministerio de Hacienda. Puede afirmarse que la cifra del Ministerio Hacienda reproduce el status quo, ignorando uno de los importantes avances de la ley 100: la cobertura familiar. Ahora, es importante notar que tamaños familiares más grandes de los supuestos por el Ministerio de Hacienda, empeorarían la situación financiera en lugar de mejorarla.

##### - Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud estimó el tamaño familiar en cerca de tres personas tanto para los asalariados como para los independientes con base en los cálculos realizados sobre la información de la encuesta CASEN.

---

<sup>42</sup> El estudio de Minhacienda presenta un tamaño familiar de 2.05 personas porque se supuso que 0.45 personas más por familia aportan al ingreso familiar.

<sup>43</sup> Tono T., Moreno H (1994),pág. 17 y 18.



- Fedesarrollo

Es probable que la protección familiar presenta quizás el único estímulo inmediato de integrarse al nuevo sistema. Ahora, es importante notar que la construcción de familias seguridad social a partir de la encuesta CASEN implica hacer varios pasos metodológicos muy importantes ya que la unidad base de esta encuesta está constituido por el hogar más no por el núcleo familiar seguridad social. Según la metodología utilizada los resultados pueden variar significativamente. Así mismo, el presente estudio cuenta con un tamaño familiar promedio de 2.5 personas, cifra que se sitúa entre la utilizada por el Ministerio de Salud y la del Ministerio de Hacienda (Cuadro 6). El tamaño considerado puede ser sorprendente, en especial si se compara con los tamaños de los hogares colombianos (3.9 personas por hogar). Este se explica ante todo por el gran número de personas que constituyen familias seguridad social por sí solos. En efecto, más de 5.9 millones (44%) de las 13.4 millones de familias de seguridad social están constituidos por familias unipersonales (p.ej tíos viviendo en el hogar de su hermano). Ahora, el tamaño familiar de las familias seguridad social de más de 1 miembro es bastante razonable. En efecto, éste se sitúa alrededor de 3.9 miembros por familia "multipersonal" (Cuadro 7).

e. **Inflación en el sector de salud**

Ninguno de los estudios realizados anteriormente consideró la inflación como una variable determinante del equilibrio financiero del sistema. Esto no debe sorprender a la luz de la poca información disponible en el país. Para efectos del presente estudio se supuso una diferencial de inflación del sector de salud

**CUADRO 6.****TAMAÑO DE LOS HOGARES CASEN Y DE LAS FAMILIAS SEGURIDAD SOCIAL POR DECIL**

DECILES	TOTAL PERSONAS	NUMERO DE FAMILIAS CASEN	NUMERO DE FAMILIAS S.S.	TAMAÑO FAMILIA S.S	TAMAÑO FAMILIA CASEN
1	4,035,221	864,285	1,192,865	3.4	4.7
2	4,017,730	892,545	1,283,578	3.1	4.5
3	3,809,727	906,185	1,352,468	2.8	4.2
4	3,617,524	900,963	1,345,813	2.7	4.0
5	3,373,219	879,291	1,370,241	2.5	3.8
6	3,338,065	897,246	1,470,745	2.3	3.7
7	3,113,347	848,113	1,379,693	2.3	3.7
8	2,979,280	834,190	1,445,185	2.1	3.6
9	2,777,566	814,073	1,333,760	2.1	3.4
10	2,391,836	787,089	1,293,729	1.8	3.0
TOTAL	33,453,515	8,623,980	13,468,077	2.5	3.9

Fuente: CASEN 1993 y cálculos de los autores.

**CUADRO 7.  
TAMAÑO DE LAS FAMILIAS SEGUN CATEGORIA FAMILIAR DE LOS CONYUGES**

Cónyuges	AF	AI	I	EG	P	O	1 sólo jefe
AF	3.57	4.02	3.98	3.76	3.45	3.87	2.63
AI		4.18	4.18	3.72	4.67	4.07	2.92
I			4.09	4.04	2.72	4.03	2.97
EG				4.01	3.87	3.96	2.81
P					2.24	2.96	2.66
O						2.87	2.70

Fuente: Fedesarrollo a partir de la encuesta CASEN/93

1/ El tamaño promedio de la familia SS es de 2.5 según información de la CASEN

**Leyenda**

- AF (ISS): =Asalariados formales con afiliación actual al ISS
- AF (NO ISS) =Asalariados formales sin afiliación actual al ISS
- AI (ISS) =Asalariados informales con afiliación actual al ISS
- AI (NO ISS) =Asalariados informales sin afiliación actual al ISS
- I (ISS) =Independientes con afiliación actual al ISS
- I (NO ISS) =Independientes sin afiliación actual al ISS
- EG =Empleados del gobierno
- P =Pensionados
- O =Ninguna de las anteriores

respecto a la inflación de la economía en general de 3.5 puntos.<sup>44</sup>

Esto es un supuesto muy aproximado pero se considera que tiene el mérito de introducir una variable que hasta el momento ha sido totalmente ignorada en el contexto colombiano.

## 2. Equilibrio del Régimen Subsidiado

El análisis de los supuestos utilizados para proyectar el equilibrio del régimen subsidiado implica principalmente a) determinar cuál es el horizonte fiscal utilizado, b) examinar cuál es el esquema de transición de subsidio a la demanda a subsidio oferta adoptado, y, finalmente, c) estudiar el esquema de convergencia de los paquetes de salud del régimen subsidiado (POS-S) y del régimen contributivo. El segundo punto es quizá el más importante ya que refleja implícitamente la evaluación del éxito o fracaso de la transición del sistema de subsidios a la oferta a subsidios a la demanda.

- a. Horizonte fiscal: Ingresos Corrientes como principal determinante de los ingresos del sector de la salud

### - Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda

Los ingresos del sector público de salud son muy sensibles a cualquier cambio en el horizonte fiscal de la Nación. Como se aprecia en el Cuadro 8, las diferencias en las proyecciones sobre ingresos corrientes según diferentes fuentes, se vuelven muy importantes hacia finales de la década. Así, mientras que la anterior administración del Ministerio de Salud pensaba contar con

---

<sup>44</sup> Se utilizó la diferencia entre IPC y un índice de precios de servicios médicos observada en el período de 1980 a 1993 en Estados Unidos (Graboyes, 1994).

**CUADRO 8****COMPARACION DE LAS DIFERENTES PROYECCIONES DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION  
(millones de pesos de 1995)**

	1994	1995	1996	1997	1998
<b>Ingresos Corrientes</b>					
a. Datos DNP (enero 5 de 1995)	7,789,163	8,142,833	9,747,550	10,702,651	11,458,230
b. Datos Confis (Nov. 94)	7,656,354	8,669,674	9,738,750	10,676,816	11,443,068
c. Datos J. L. Londoño y N. Paredes *	7,757,243	8,142,833	8,263,264	8,763,600	8,858,660
d. Datos Salto Social	8,019,705	8,423,142	9,141,675	9,690,164	10,356,528

Fuente: DNP, Minhacienda y cálculos Fedesarrollo.

\* Estos autores utilizaron como información básica los datos calculados por el Ministerio de Hacienda, actualizados a julio 13 de 1994. Incluye los ingresos generados por Cusiana.

unos ingresos corrientes de cerca de 9 billones en 1998, el Departamento Nacional de Planeación proyectó, para el mismo año, ingresos corrientes de cerca de 11.5 billones de pesos. Ahora, parte del optimismo de algunas fuentes se explica por las grandes expectativas que se tienen en mejorar la eficiencia en el recaudo de los ingresos tributarios<sup>45</sup>. Adicionalmente se pueden explicar las diferencias en los ingresos corrientes por percepciones muy distintas sobre el desempeño de la economía en los próximos años.

Estas diferencias son la principal explicación de las divergencias en las estimaciones de los principales ingresos del sector de salud (Gráfico 2 y Gráfico 3).

#### - Fedesarrollo

Para efectos del presente estudio se construyeron dos escenarios, uno con un horizonte fiscal "optimista" donde los ingresos corrientes estimados por el Departamento Nacional de Planeación constituyen la base de estimación de los ingresos del sector de salud. En el otro se utilizaron las últimas proyecciones de ANIF-Fedesarrollo sobre crecimiento de los Ingresos Corrientes (Cuadros 10 y 11). Las diferencias en los dos escenarios construidos se explican ante todo por las divergencias sobre el crecimiento de la economía en los próximos años (Cuadro 9).

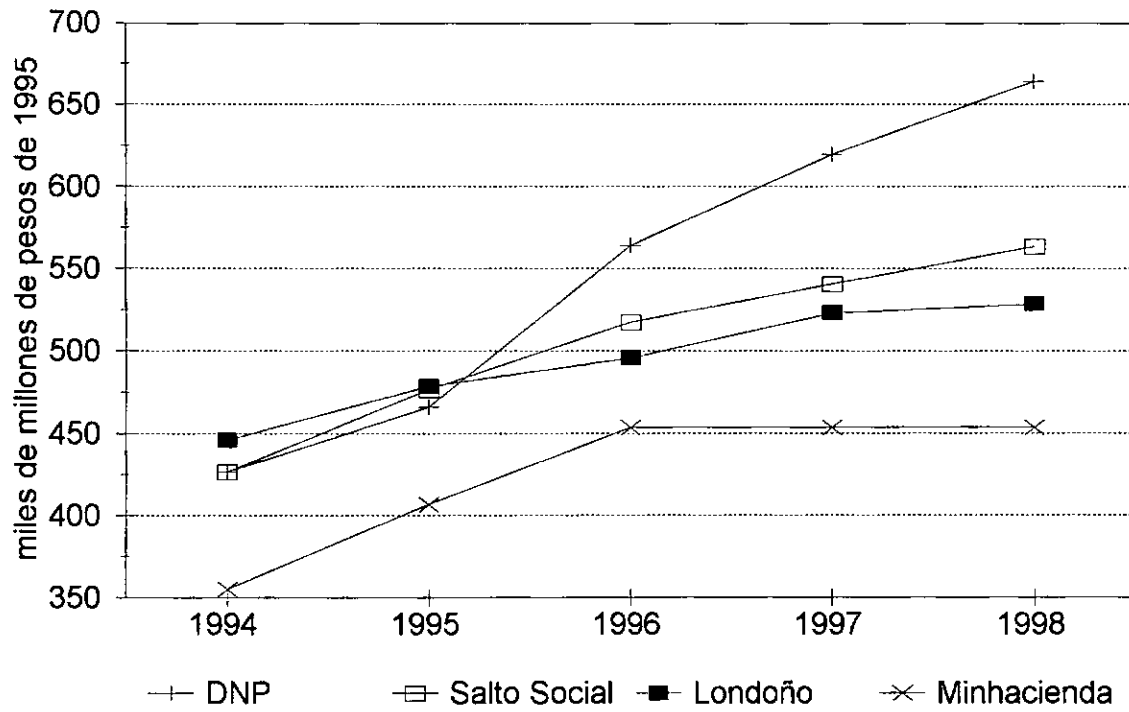
#### b. Transición

La transición de los subsidios a la oferta a subsidios a la demanda se constituye en un factor crucial para poder lograr la consolidación del régimen subsidiado. Por cada punto porcentual que

---

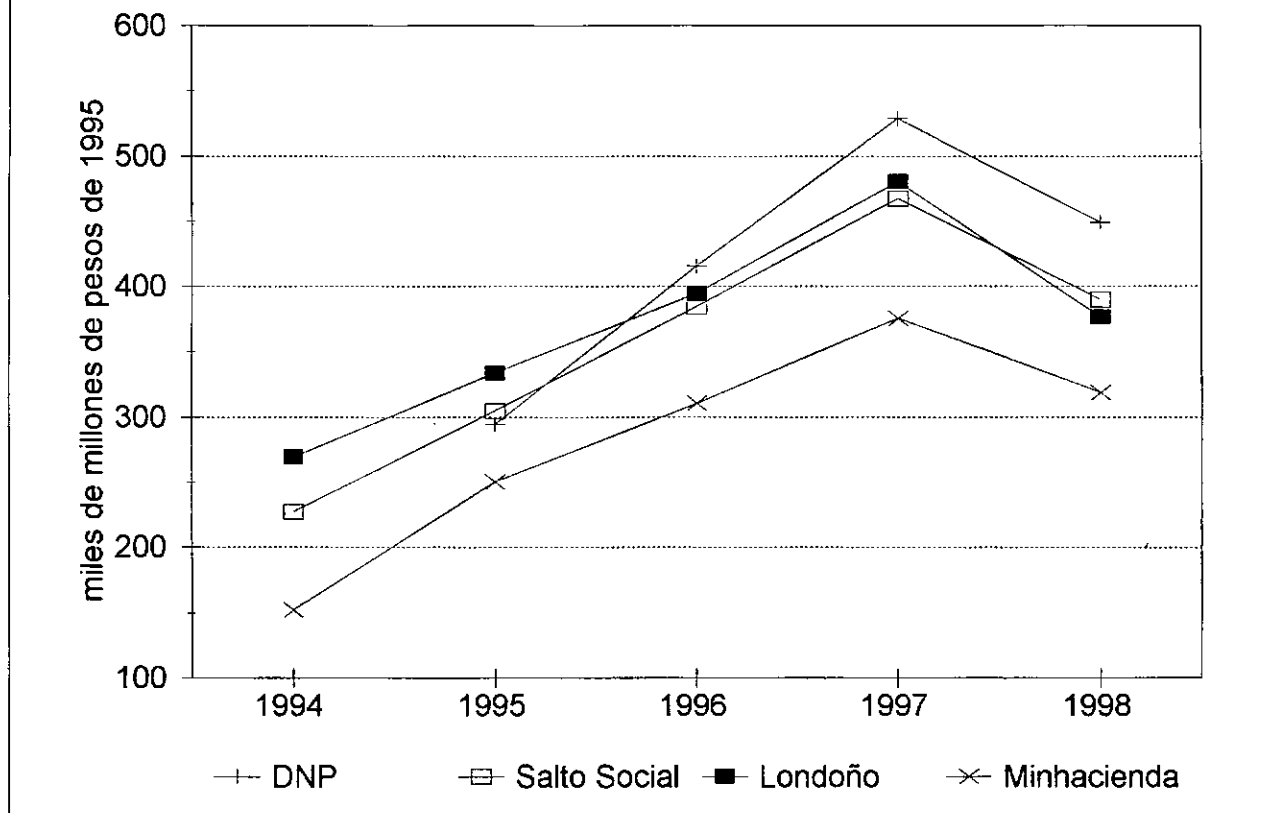
<sup>45</sup> El Departamento Nacional de Planeación espera incrementar sus ingresos tributarios por concepto de "recaudo por gestión" y por "racionalización tributaria" en casi dos puntos del PIB hacia 1998 (Salto Social, 1995).

**GRAFICO 2,  
SITUADO FISCAL PARA SALUD. 1994-98**



Fuente: DNP, Minhacienda, Minsalud y cálculos de los autores

**GRAFICO 3,  
TRANSF. MCIPALES PARA SALUD. 1994-98**



Fuente: DNP, Minhacienda, Minsalud y cálculos de los autores



**CUADRO 9.**  
**CRECIMIENTO DEL PIB**

<b>Fedesarrollo-ANIF Salto Social J.L Londoño</b>			
1995	5.30	6.00	5.00
1996	4.00	5.10	4.50
1997	4.80	5.40	4.90
1998	4.60	6.30	4.70

Fuente: Fedesarrollo-ANIF, DNP (1995), J.L Londoño.

se logre incrementar la sustitución de recursos de oferta por recursos de demanda, la cobertura de la población pobre se incrementará en 0.15 puntos. Como se ve a continuación, los supuestos sobre la transición del sistema son bien distintos en los dos principales análisis hechos hasta el momento.

- **Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda**

Mientras que el Ministerio de Salud, supone una transición gradual de los recursos de oferta a subsidios a la demanda, el Ministerio de Hacienda supone que el Situado Fiscal y las Rentas Cedidas no entrarán a financiar el sistema. Aún en el escenario de la anterior administración del Ministerio de Salud, los recursos de subsidios a la demanda nunca representan el total de los recursos de salud. Esto es bastante razonable ya que difícilmente será posible introducir un esquema de subsidio a la demanda en las áreas dispersas.

- **Fedesarrollo**

Para efectos del presente estudio se construyeron dos escenarios de transición de subsidios a la oferta a subsidios a la demanda. En un primer escenario "optimista" se utilizó la proyección hecha por la anterior administración del Ministerio de Salud (Cuadro 10). Adicionalmente se construyó un escenario un poco más elaborado que trata de tomar en cuenta las importantes diferencias que existen en la capacidad de transformación del sistema según el área considerada (Cuadro 11 y Cuadro 12). Se considera que las áreas más pobladas (grandes ciudades) lograrán transformarse en un lapso de tres años mientras que las ciudades intermedias y el resto de las áreas urbanas necesitarían 5 y 7 años respectivamente para poder operar totalmente con subsidios a la demanda. El área rural, finalmente no se consideró apta para acceder a subsidios a la

**CUADRO 10.**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**SUPUESTOS BASICOS**  
**(millones de pesos de 1995)**

<b>AÑO</b>	<b>A. TRANSICION *</b>	<b>B. INGRESOS CORRIENTES **</b>	<b>C. % SITUADO FISCAL PARA SALUD ***</b>
1993	0.0%	5,554,666	28.0%
1994	0.0%	8,019,705	28.0%
1995	0.0%	8,423,142	28.0%
1996	0.0%	9,310,074	28.0%
1997	0.0%	9,955,234	28.0%
1998	20.0%	10,639,827	28.0%
1999	30.0%	11,139,898	28.0%
2000	40.0%	11,685,753	28.0%
2001	50.0%	12,246,670	28.0%
2002	60.0%	12,822,263	28.0%
2003	60.0%	13,412,087	28.0%
2004	65.0%	14,029,043	28.0%
2005	70.0%	14,674,379	28.0%

\* En este escenario se logra la transición gradual de subsidios a la oferta a subsidios a la demanda establecida por ley.

\*\*Son las cifras presentadas en el Salto Social/nov.94. Para los años siguientes a 1998 se ata el crecimiento de los ingresos corrientes al crecimiento del PIB.

\*\*\*Es el promedio del situado fiscal destinado a salud de 1980 a 1992 según el informe de la CGR, diciembre 1992.

**CUADRO 11.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**SUPUESTOS BASICOS**  
**(millones de pesos de 1995)**

	<b>A. TRANSICION *</b>	<b>B. INGRESOS CORRIENTES **</b>	<b>C. % SITUADO FISCAL PARA SALUD ** *</b>
1993	0.0%	5,554,666	28.0%
1994	0.0%	8,019,705	28.0%
1995	0.0%	8,352,523	28.0%
1996	0.0%	8,562,171	28.0%
1997	0.0%	8,953,462	28.0%
1998	14.7%	9,237,287	28.0%
1999	29.4%	9,689,914	28.0%
2000	44.1%	10,155,030	28.0%
2001	48.7%	10,632,316	28.0%
2002	53.2%	11,121,403	28.0%
2003	56.5%	11,632,987	28.0%
2004	59.9%	12,168,105	28.0%
2005	59.9%	12,727,838	28.0%

\* El esquema gradual de transición está basado en la distribución actual de los recursos de salud entre áreas, considerando que según la dispersión de la población puede lograrse una transición más o menos rápida. La distribución inicial de los recursos entre áreas ha sido estimada en Molina C.G, Giedion U, 1994, pg.41.

\*\*Fuente: Crecimiento de ingresos corrientes estimados por Fedesarrollo 1994-1998, para los años posteriores se ató el crecimiento de los ingresos corrientes al crecimiento proyectado del PIB.

**CUADRO 12.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**ESQUEMA DE TRANSICION ESCENARIO FEDESARROLLO**

DISTRIBUCION DE LA TRANSICION SEGUN TAMANO DE LA LOCALIDAD CONSIDERADA						
Distribución inicial de los subsidios del SNS*	Grandes Ciudades	Ciudades Intermedias	Resto Urbano	Area Rural		
	30,56%	5,82%	23,52%	40,10%		100,00%
1995	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
1996	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
1997	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
1998	10,19%	1,16%	3,36%	0,00%		14,71%
1999	20,37%	2,33%	6,72%	0,00%		29,42%
2000	<b>30,56%</b>	3,49%	10,08%	0,00%		44,13%
2001	30,56%	4,66%	13,44%	0,00%		48,66%
2002	30,56%	<b>5,82%</b>	16,80%	0,00%		53,18%
2003	30,56%	5,82%	20,16%	0,00%		56,54%
2004	30,56%	5,82%	<b>23,52%</b>	0,00%		59,90%
2005	30,56%	5,82%	23,52%	0,00%		59,90%
<b>TOTAL</b>	<b>30,56%</b>	<b>5,82%</b>	<b>23,52%</b>	<b>0,00%</b>		<b>59,90%</b>

\*Fuente: Molina C.G, Giedion U., 1994, pg. 41.

demanda. Esto implica una transición rápida en los primeros años y muy moderada hacia finales de la presente década.

### c. Recursos provenientes del FSyG

El grueso de los recursos de la subcuenta de solidaridad<sup>46</sup> del FSyG provienen del punto de cotización y del complemento del Presupuesto Nacional.<sup>47</sup> La evolución de los ingresos observada en los dos principales estudios analizados refleja claramente los supuestos discutidos en la sección en la que se analiza el Régimen Contributivo. Para entender el comportamiento de los ingresos por este concepto en las proyecciones hechas en el presente estudio basta con mirar los distintos escenarios construidos para el régimen contributivo.

## IV. PROYECCIONES FEDESARROLLO

La gran variedad que existe en los resultados de las diferentes proyecciones que se han hecho sobre el equilibrio del sistema financiero en salud muestran claramente la sensibilidad de las mismas a los supuestos utilizados. En el presente capítulo se presenta un conjunto nuevo de proyecciones, realizado con base en los supuestos presentados en el capítulo anterior bajo el título de "Fedesarrollo". Sin embargo no se ha querido dar un resultado único, sino mostrar que ocurre cuando hay más de un escenario. Previendo esta situación, se plantean dos alternativas distintas: escenario optimista y escenario Fedesarrollo.

---

<sup>46</sup> Sólo esta cuenta entre directamente a financiar el Régimen Subsidiado. La cuenta de riesgos catastróficos y la de promoción no financian el Régimen Subsidiado.

<sup>47</sup> El artículo 152 del Estatuto Orgánico se estipula que se harán aportes del Presupuesto Nacional iguales a los recaudados por el punto de cotización y adicionalmente, en los años 95/96, recursos que equivalen a los aportes de las cajas de compensación.

En el primero se considera un incremento de cobertura del Régimen Contributivo paulatino, considerado "optimista", que sin embargo nunca llega a ser del 100% de la población, pues la clasificación por tipo de actividad de los individuos indica que existen cerca de 4,3 millones de personas en 1995 clasificadas en "otros"<sup>48</sup>, que nunca van a poder ser integrados al sistema.

El escenario Fedesarrollo supone que el proceso de integración de los individuos al sistema es más lento. También parte de la base que todos los individuos que pueden hacerlo se "cuelgan"<sup>49</sup>.

En el anexo 3 se encuentra una explicación de cómo se realiza la clasificación de los individuos por grupos familiares. En ambos escenarios se supone que los empleados del gobierno no entran al Régimen Contributivo hasta 1999, aunque éstos realicen sus aportes del 1% al Régimen Subsidiado. Se incluyen, en todos los años, a los asalariados formales y pensionados de todos los estratos, y ellos y sus familias son beneficiarios del Régimen Contributivo y por lo tanto, si pertenecen a los primeros tres estratos, son excluidos del Régimen Subsidiado.

Tanto en el escenario optimista, como en el escenario Fedesarrollo, la cobertura del Régimen Subsidiado es una variable resultado que depende del valor de la UPCS y de los recursos disponibles en dicho Régimen. En ambos escenarios se supone un

---

<sup>48</sup> En esta categoría se incluyen a todas las personas que no tienen una ocupación tradicional: Asalariados formales, asalariados informales, independientes, empleados del gobierno y pensionados.

<sup>49</sup> En este caso se refiere al hecho de que en una familia en que hay más de un cotizante potencial, es probable que tan sólo uno de ellos cotice, mientras que el otro no lo hace, pero recibe todos los beneficios debido a la existencia de cobertura familiar.

único valor de la UPC, el cual es de \$120.000 (pesos de constantes de 1995) en 1995<sup>50</sup>.

Los ingresos totales del Régimen Contributivo, tanto del escenario optimista como del escenario Fedesarrollo, se proyectan con base en el número de cotizantes potenciales (definidos en el cuadro 3), el ingreso promedio por decil (en el anexo 4 se encuentran los datos de 1995, sobre los cuales se hicieron las proyecciones), el grado de subdeclaración (ver cuadro 4), el crecimiento de ingresos laborales por decil (cuadro 5) y el porcentaje de cotización.

Los egresos se calculan con base en el número de familias en las cuales hay por lo menos un cotizante, el tamaño familiar y el valor de la UPC. La UPC es creciente en todos los años, debido al diferencial de inflación que se presenta entre la inflación del IPC y la inflación del IPC en salud (se supone que esta diferencia es del 3,5% en todos los años).

El déficit o superávit se calcula como la diferencia entre los ingresos totales menos el 1% que se va al Régimen Subsidiado, menos los egresos del sistema.

#### A. Escenario optimista

##### 1. Régimen Contributivo

Los resultados básicos de las proyecciones del Régimen Contributivo del escenario optimista se presentan en los cuadros 13, 14 y 15.

---

<sup>50</sup> Por simplicidad se tomó el valor de \$120.000, a diferencia de la UPC fijada por el CNSS.



**CUADRO 13**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS, REGIMEN CONTRIBUTIVO**  
**INGRESOS Y EGRESOS**  
(millones de pesos de 1995)

	1,995	1,996	1,997	1,998	1,999	2,000	2,001	2,002
<b>Ingresos totales</b>								
Decil								
1	2,291	2,873	3,650	6,543	10,988	14,649	18,700	23,176
2	14,709	17,915	21,987	29,818	48,571	58,711	69,895	82,212
3	31,539	38,041	46,052	58,902	88,715	103,800	120,352	138,493
4	62,283	72,851	85,208	115,477	174,111	210,311	250,163	293,972
5	87,513	101,801	118,141	152,782	221,917	262,111	306,274	354,734
6	111,702	129,519	149,875	193,138	285,446	335,571	390,566	450,829
7	144,921	166,682	190,689	239,158	357,395	412,654	473,074	539,068
8	230,901	263,601	298,889	357,230	528,446	591,964	660,999	735,972
9	303,593	343,958	386,508	456,755	653,461	728,726	810,211	898,367
10	681,053	764,987	840,354	952,864	1,381,158	1,503,442	1,634,450	1,787,847
<b>Total</b>	<b>1,670,506</b>	<b>1,902,228</b>	<b>2,141,354</b>	<b>2,562,668</b>	<b>3,750,207</b>	<b>4,221,938</b>	<b>4,734,685</b>	<b>5,304,670</b>
<b>Egresos totales</b>								
Decil								
1	8,708	10,946	12,932	25,661	43,924	60,618	78,682	98,450
2	36,927	47,366	53,159	68,949	111,451	135,073	160,239	187,644
3	62,546	71,930	80,827	98,674	144,695	169,723	196,174	224,903
4	90,894	100,796	111,287	150,344	227,393	279,212	334,555	394,869
5	109,518	120,529	131,943	166,581	238,635	284,362	332,893	385,678
6	112,785	125,595	136,356	170,332	246,757	292,022	339,978	392,108
7	125,195	137,309	147,888	178,604	255,674	296,684	339,876	386,736
8	154,854	165,661	178,115	204,764	288,926	324,804	362,067	402,311
9	150,933	162,427	174,422	199,232	274,541	307,688	342,052	379,145
10	153,002	163,157	173,549	193,119	266,198	292,790	319,990	349,217
<b>Total</b>	<b>1,005,362</b>	<b>1,105,716</b>	<b>1,200,477</b>	<b>1,456,259</b>	<b>2,098,193</b>	<b>2,442,977</b>	<b>2,806,506</b>	<b>3,201,061</b>
<b>Superávit (déficit)</b>								
Decil								
1	-6,608	-8,312	-9,586	-19,663	-33,852	-47,190	-61,540	-77,206
2	-23,443	-30,944	-33,004	-41,616	-66,928	-81,255	-96,169	-112,283
3	-33,635	-37,059	-38,612	-44,680	-63,373	-74,574	-85,851	-97,951
4	-33,801	-34,016	-33,179	-44,490	-67,792	-86,427	-105,239	-125,395
5	-29,298	-27,212	-23,647	-26,531	-35,211	-44,094	-52,142	-60,505
6	-10,392	-6,870	1,030	6,711	14,902	15,585	18,041	21,151
7	7,650	15,483	26,910	40,625	71,939	81,582	93,776	107,410
8	56,806	75,973	95,866	122,697	195,483	217,830	243,849	272,330
9	127,361	152,868	179,877	219,460	324,465	360,311	400,641	444,358
10	471,296	538,081	596,775	680,340	999,863	1,085,365	1,178,256	1,289,643
<b>Total</b>	<b>525,935</b>	<b>637,993</b>	<b>762,430</b>	<b>892,853</b>	<b>1,339,497</b>	<b>1,427,133</b>	<b>1,533,622</b>	<b>1,661,553</b>

CALCULOS FEDESARROLLO

**CUADRO 14**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**COBERTURA POR DECILES**

ANO	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002
DECIL								
1	1,76%	2,10%	2,34%	4,40%	7,12%	9,30%	11,48%	13,66%
2	7,50%	9,11%	9,67%	11,87%	18,16%	20,83%	23,49%	26,16%
3	13,40%	14,58%	15,51%	17,91%	24,86%	27,59%	30,33%	33,06%
4	20,51%	21,52%	22,48%	28,75%	41,14%	47,81%	54,47%	61,13%
5	26,50%	27,60%	28,59%	34,16%	46,30%	52,21%	58,12%	64,03%
6	27,58%	29,06%	29,86%	35,29%	48,38%	54,19%	59,99%	65,79%
7	32,82%	34,06%	34,72%	39,68%	53,75%	59,02%	64,30%	69,57%
8	42,42%	42,95%	43,70%	47,54%	63,48%	67,53%	71,58%	75,63%
9	44,35%	45,17%	45,90%	49,61%	64,70%	68,61%	72,53%	76,45%
10	52,21%	52,69%	53,03%	55,84%	72,84%	75,82%	78,79%	81,77%
TOTAL	36,51%	37,79%	38,71%	43,93%	58,30%	63,43%	68,44%	73,32%

Cálculos Fedesarrollo

**CUADRO 15**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**EQUILIBRIO DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO**  
**(millones de pesos de 1995)**

ANO	Valor de la UPC	Población Cubierta	Población Objetivo	Cobertura *	Cobertura Potencial ** (personas)	Cobertura Potencial (porcentaje)	UPC de Equilibrio ***
1995	120,000	8,378,015	22,945,785	36.51%	13,920,884	40.76%	182,776
1996	124,200	8,902,706	23,555,859	37.79%	15,315,843	43.92%	195,863
1997	128,547	9,338,821	24,122,768	38.71%	16,658,137	46.79%	210,188
1998	133,046	10,945,517	24,915,192	43.93%	19,261,495	52.98%	214,619
1999	137,703	15,237,119	26,134,263	58.30%	27,234,076	73.37%	225,613
2000	142,522	17,141,011	27,022,117	63.43%	29,622,990	78.17%	225,781
2001	146,798	19,118,147	27,935,735	68.44%	32,253,055	83.36%	227,016
2002	151,202	21,170,763	28,875,809	73.32%	35,083,338	88.81%	229,685

**CALCULOS FEDESARROLLO**

\* Se refiere a la participación de la población cubierta en la población objetivo

\*\* Se refiere a las personas que pueden ser cubiertas, dados los ingresos del Régimen Contributivo, con la

\*\*\* Se refiere al valor de la UPC que resulta de dividir los ingresos totales por la población cubierta.

En el primero se encuentran los ingresos totales, los egresos totales y el superávit clasificados por deciles. En todos los años analizados (1995 a 2002) se presenta un superávit creciente. Si se analiza la información por deciles, se observa que en los dos primeros años, existe déficit del decil 1 al decil 6 y a partir de 1997 se presenta superávit del decil 6 en adelante. Lo cual indica la existencia de subsidios cruzados de los deciles de ingresos altos hacia los de ingresos bajos (ver el área sombreada del cuadro 13, en la que se destacan los deciles que reciben este tipo de subsidios). El decil 4 es el que presenta los mayores déficits y en términos relativos<sup>51</sup> es el que presenta la menor cobertura (ver cuadro 14).

El mayor superávit se presenta en el decil 10. Esto es preocupante, pues es este grupo de la población el que va a tener mayores incentivos para evadir, ya sea subdeclarando ingresos, o a través de un proceso de informalización<sup>52</sup>.

A pesar de esta situación financiera favorable, en los deciles inferiores se presenta una baja cobertura (por ejemplo para 1995 la cobertura del decil 1 es de 1,76% del 2 es del 7,50% y del 3 es del 13,4%), explicada por su poca participación en el régimen contributivo (sólo se incluye a los individuos vinculados al mercado laboral formal).

---

<sup>51</sup> Pues los tres primeros deciles están cubiertos de forma prioritaria por el Régimen Subsidiado.

<sup>52</sup> Pues si en un hogar hay dos cotizantes potenciales, en donde ambos son asalariados formales, pensionados o empleados del gobierno, uno de ellos va a tener incentivos para convertirse en independiente o en asalariado informal y no cotizar, colgándose de esta forma del cónyuge.

En el cuadro 15 se encuentran los resultados globales del equilibrio del Régimen Contributivo. Dada una UPC creciente<sup>53</sup>, y una población objetivo creciente, la cobertura pasa del 36,51% en 1995 al 73,32% en el año 2002. Si la UPC se mantiene en los niveles estimados y dado el superávit que se presenta, se puede pensar en ampliar la cobertura familiar de alguna forma (p.ej. incluyendo padres o suegros en todas las categorías). La cobertura potencial en 1995 es de 40,76%, representada por casi 4,5 millones de personas adicionalmente cubiertas. En el año 2002 dicha cobertura es del 88,81% representada por casi 14 millones de personas cubiertas de forma complementaria.

La UPC de equilibrio definida como los ingresos totales sobre la población cubierta, es superior a la UPC proyectada en todos los años considerados. Esto indica que es posible, manteniendo un nivel de cobertura dado, aumentar la UPC, de tal forma que se pueda mejorar la calidad y el contenido del POS.

El problema en este escenario no es un desequilibrio financiero, sino que se concentra en la incapacidad del Sistema de captar a la totalidad de la población.

La situación financiera favorable se puede sostener en la medida en que los estratos altos tengan incentivos para permanecer en el sistema. Sin embargo la existencia de UPC bajas hacen que se pierda la posibilidad de incentivar su afiliación a través de mejores contenidos del POS. Por lo tanto es muy importante el garantizar la afiliación de estos grupos, como única forma de contar con los recursos necesarios para ampliar la cobertura.

---

<sup>53</sup> Se supone que crece, pues se parte de la base que la inflación del sector salud es más alta que la inflación de la economía.

## 2. Régimen Subsidiado

El análisis del equilibrio del Régimen Subsidiado se divide en dos partes, por un lado se tiene la estimación de los recursos del sector (cuadros 16 y 17) y en el cuadro 18 se encuentra la estimación de la cobertura del Régimen dado un valor de la UPC.

Los recursos totales del Régimen Subsidiado y los recursos destinados al subsidio a la oferta están compuestos por recursos institucionales (Situado Fiscal y Rentas Cedidas), Transferencias de Inversión Social, y Recursos del Fondo de Solidaridad. Dentro de este último se incluyen los recursos del punto de cotización del Régimen Contributivo (incluye en las cotizaciones realizadas por los empleados del gobierno en todos los años), los aportes de las cajas de compensación y la adición presupuestal. Los recursos del Fondo de Solidaridad en 1995 son tan sólo de un 12,7%, presentando un incremento continuo en la participación, llegando a alcanzar un 23,5% en el año 2002. La participación de las Transferencias de Inversión Social también presentan una participación creciente, pasando del 15,5% en 1995 al 42,8% en el 2002. Los recursos totales presentan un incremento real del 14,8% anual, muy por encima de lo observado en la última década.

Los recursos totales destinados a la salud se utilizan tanto para subsidios a la demanda, los cuales son canalizados a través del Régimen Subsidiado, como para subsidios a la oferta. En el cuadro 17 se presenta la transformación que se debe dar de los subsidios a la oferta, hacia subsidios a la demanda. Los Recursos del Fondo de Solidaridad y los Recursos Municipales son de dedicación exclusiva a subsidios a la demanda, mientras que el resto de los recursos deben ser transformados gradualmente de subsidios a la oferta a subsidios a la demanda. Inicialmente tan sólo el 15% de los recursos se utiliza en subsidios a la demanda. La necesidad de un proceso de transformación en la gestión y en los

**CUADRO 16.**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**TOTAL RECURSOS DEL SECTOR SALUD:**  
**(millones de pesos de 1995)**

AÑO	Situado Fiscal Total	Rentas Cedidas	Subtotal Recursos Institucionales	part. %	Transf. Inv. Social Total *	part. %	Subtotal Transferencias	part. %	Fondo Solidaridad	part. %	Total Recursos Sector
1,994	358,196	210,960	569,156	84.5	104,150	15.5	673,306	87.3	98,000	12.7	771,306
1,995	528,398	210,960	739,358	79.3	192,473	20.7	931,831	80.4	227,085	19.6	1,158,916
1,996	566,788	210,960	777,748	75.6	250,588	24.4	1,028,336	79.1	272,000	20.9	1,300,336
1,997	616,927	210,960	827,887	67.4	400,955	32.6	1,228,842	78.6	335,555	21.4	1,564,398
1,998	658,501	210,960	869,461	63.4	502,914	36.6	1,372,375	78.7	371,765	21.3	1,744,140
1,999	703,186	210,960	914,146	59.7	617,332	40.3	1,531,477	79.0	407,689	21.0	1,939,167
2,000	735,297	210,960	946,257	58.2	679,942	41.8	1,626,198	78.5	446,297	21.5	2,072,495
2,001	773,846	210,960	984,806	57.6	725,250	42.4	1,710,056	77.6	494,534	22.4	2,204,591
2,002	810,225	210,960	1,021,185	57.2	765,128	42.8	1,786,313	76.5	549,768	23.5	2,336,082

CALCULOS: FEDESARROLLO

\*Incluye los recursos de transferencia destinados obligatoriamente a salud (25%).

**CUADRO 17.**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**SUBSIDIOS A LA DEMANDA Y TRANSFORMACION DE LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO**  
(Millones de pesos de 1995)

AÑO	Recursos de destinación exclusiva a subsidios			Recursos Actuales destinados a la oferta	Porcentaje de recursos que se transforman en subsidios	Monto de recursos transformados en subsidios	Total recursos destinados a subsidios	part %	Total recursos destinados a la oferta	part %	Total recursos destinados a salud
	Fondo de Solidaridad	Recursos Municipales	Total								
1994	98.000	20.000	118.000	569.156	0%	0	118.000	15	653.306	85	771.306
1995	227.085	115.484	342.568	739.358	0%	0	342.568	30	816.347	70	1.158.916
1996	272.000	150.353	422.353	777.748	0%	0	422.353	32	877.983	68	1.300.336
1997	335.555	268.931	604.487	827.887	0%	0	604.487	39	959.911	61	1.564.398
1998	371.765	335.571	707.336	869.461	20%	173.892	881.229	51	862.912	49	1.744.140
1999	407.689	408.328	816.016	914.146	30%	274.244	1.090.261	58	848.906	44	1.939.167
2000	446.297	450.466	896.763	946.257	40%	378.503	1.275.266	62	797.229	38	2.072.495
2001	494.534	472.244	966.778	984.806	50%	492.403	1.459.181	66	745.409	34	2.204.591
2002	549.768	500.228	1.049.997	1.021.185	60%	612.711	1.662.707	71	673.374	29	2.336.082

CALCULOS: FEDESARROLLO



mecanismos de financiación de las instituciones de salud que utilizan recursos públicos así lo exige. En este escenario se supone una transformación de los recursos de tal forma que para el año 2002 tan sólo el 29% de los mismos serán destinados a subsidios a la oferta. No se puede dar una transformación completa debido a la necesidad de contar con recursos para financiar instituciones de salud en aquellos lugares en los cuales el sector privado no tiene ningún incentivo para tenerlas.

En el cuadro 18 se presentan los resultados del equilibrio financiero del Régimen Subsidiado. Se toma un valor de la UPCS del 50% de la UPC en 1995 y 1996, del 60% en 1997 y 1998 y creciente hasta alcanzar el 100% en el año 2001. La población objetivo está definida como la población de los tres primeros estratos, menos la población cubierta por el régimen contributivo. Dada esta información y los recursos destinados para subsidios a la demanda, se tiene que en 1995 el 50,9% de la población objetivo puede ser cubierta de esta forma y que como se anotó ya en un estudio anterior<sup>54</sup>, los recursos serían en teoría suficientes. Siguiendo el esquema de evolución de la UPCS y de los recursos destinados a subsidios a la demanda, se tiene que en el año 2002 el régimen contributivo puede cubrir a la totalidad de las personas pobres. Si se toma la totalidad de los recursos disponibles (columna 3 cuadro 18) y se dividen por la población objetivo (columna 4 del mismo cuadro), en 1995 se cuenta con \$103.383 por persona y en el año 2002, con \$219.797 por persona, lo cual indica que al igual que en el Régimen Contributivo, se podría pensar en ampliar la cobertura del POS, o utilizar los recursos excedentarios en ampliar la cobertura del Régimen Subsidiado, pudiéndose incluir dentro de dicho Régimen individuos pertenecientes al estrato 4.

---

<sup>54</sup> Molina, Giedion, 1993.

**CUADRO 18.**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**EQUILIBRIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO**  
(millones de pesos de 1995)

ANO	Valor de la UPC* (pesos) [1]	Recursos del Subsidio a la Demanda [2]	Total Recursos del Sector (oferta + demanda) [3]	Población objetivo** [4]	Pobres cubiertos con la UPC* [5]=[2]/[1]	Cobertura del régimen subsidiado [6]	Disponibilidad de recursos por persona pobre*** [7]
1995	60,000	342,568	1,158,916	11,209,891	5,709,473	50.9%	103,383
1996	62,100	422,353	1,300,336	11,317,086	6,801,175	60.1%	114,900
1997	77,128	604,487	1,564,398	11,482,508	7,837,431	68.3%	136,242
1998	79,828	881,229	1,744,140	11,437,795	11,039,135	96.5%	152,489
1999	100,982	1,090,261	1,939,167	10,982,137	10,796,587	98.3%	176,575
2000	123,519	1,275,266	2,072,495	10,873,727	10,324,421	94.9%	190,597
2001	146,798	1,459,181	2,204,591	10,755,922	9,940,061	92.4%	204,965
2002	151,202	1,662,707	2,336,082	10,628,373	10,996,599	103.5%	219,797

CALCULOS: FEDESARROLLO

\* El valor de la UPC se calcula como el 50% del valor de la UPC del régimen contributivo

\*\* Es el total de la población pobre no cubierta por el régimen contributivo.

\*\*\* Equivale a dividir los recursos totales del sector (incluye los dedicados a subsidios a la oferta) por la población objetivo.

\*\*\*\* Corresponde a dividir los recursos totales del sector que están disponibles por la UPCS y este valor dividido por la población objetivo.

## B. Escenario Fedesarrollo

### 1. Régimen Contributivo

Dentro de este escenario, a diferencia de lo presentado en el escenario optimista, se supone una evolución en la cobertura tal que el escenario Fedesarrollo presenta un crecimiento menor en la misma (en el año 2002 la cobertura del primero es de 73,32% y en el segundo de 53,70%).

Al igual que en el escenario anterior la evolución de los ingresos y egresos del Régimen (cuadro 19) muestra un superávit en todos los años analizados. A partir del estrato 7 siempre se encuentra superávit, mientras que el estrato 6 tan sólo lo puede alcanzar en el año 2001. El mayor déficit se encuentra en el estrato 3 en todos los años, aunque este no es el estrato de menor cobertura. La cobertura es mayor en todos los años en el estrato 10 (cuadro 20). La existencia de subsidios cruzados entre ricos y pobres es clara resultando un amplio grupo de la población beneficiada (el área sombreada del cuadro 20 indica quienes son beneficiarios de este tipo de subsidios).

Dada la UPC, la población cubierta y la población objetivo, se tiene que la cobertura máxima que se puede alcanzar es del 53,7% en el año 2002 (ver cuadro 21). Sin embargo, el superávit existente, al igual que en el escenario optimista, permitiría cubrir a un mayor número de personas. Alcanzándose en el año 2002 una cobertura máxima del 63,78%. De igual forma, si se mantienen constantes los niveles de cobertura, se podría pensar en aumentar la cobertura del POS, pues la UPC de equilibrio (medida como los ingresos totales disponibles sobre la población cubierta) es mayor a la UPC proyectada en todos los períodos. Nuevamente las conclusiones son similares a las que se presentan en el escenario optimista. El problema más grave es la incapacidad del sistema de ampliar la

**CUADRO 19.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS, REGIMEN CONTRIBUTIVO**  
**INGRESOS Y EGRESOS**  
(millones de pesos de 1995)

	1,995	1,996	1,997	1,998	1,999	2,000	2,001	2,002
<b>Ingresos totales</b>								
Decil								
1	2,291	2,719	3,301	3,974	6,128	7,248	8,479	9,828
2	14,762	17,005	19,867	23,163	37,775	43,545	49,872	56,802
3	31,749	36,118	41,529	47,772	71,559	81,136	91,593	103,000
4	62,413	69,373	77,155	85,979	123,038	136,721	151,588	167,729
5	88,029	96,947	106,305	116,772	163,321	179,526	197,074	216,068
6	112,396	123,767	135,984	149,754	214,330	235,519	258,450	283,253
7	149,737	163,312	176,864	191,949	274,197	297,560	322,701	349,747
8	240,300	260,591	280,029	301,701	429,526	461,494	495,700	532,293
9	314,974	341,026	365,460	392,310	538,902	577,287	618,245	661,943
10	703,528	762,473	806,481	851,809	1,198,836	1,268,150	1,341,388	1,429,243
<b>Total</b>	<b>1,720,179</b>	<b>1,873,331</b>	<b>2,012,976</b>	<b>2,165,183</b>	<b>3,057,611</b>	<b>3,288,186</b>	<b>3,535,089</b>	<b>3,809,906</b>
<b>Egresos totales</b>								
Decil								
1	8,708	10,957	12,960	15,154	21,621	25,264	29,110	33,286
2	37,115	47,608	53,482	59,870	91,389	103,273	115,651	129,031
3	63,094	72,528	81,489	91,233	127,357	142,276	157,712	174,363
4	91,066	101,047	111,663	123,157	168,849	186,414	204,436	223,822
5	110,310	121,366	132,827	145,198	191,469	209,598	228,061	247,873
6	113,664	126,547	137,399	149,076	199,420	216,988	234,768	253,806
7	130,744	143,194	154,142	165,870	214,718	231,766	248,849	267,079
8	162,987	174,278	187,256	201,146	260,786	280,200	299,523	320,095
9	158,465	170,465	183,041	196,495	249,228	267,564	285,792	305,188
10	161,660	172,320	183,254	194,874	248,183	264,234	279,949	296,583
<b>Total</b>	<b>1,037,812</b>	<b>1,140,310</b>	<b>1,237,512</b>	<b>1,342,074</b>	<b>1,773,020</b>	<b>1,927,579</b>	<b>2,083,852</b>	<b>2,251,124</b>
<b>Superávit (déficit)</b>								
Decil								
1	-6,608	-8,465	-9,933	-11,511	-16,004	-18,620	-21,338	-24,277
2	-23,583	-32,020	-35,271	-38,637	-56,762	-63,357	-69,935	-76,962
3	-33,991	-39,420	-43,421	-47,442	-61,762	-67,901	-73,751	-79,946
4	-33,854	-37,455	-40,937	-44,343	-56,064	-61,086	-65,481	-70,071
5	-29,617	-32,498	-35,381	-38,157	-41,758	-45,033	-47,410	-49,810
6	-10,635	-13,094	-12,748	-11,802	-2,951	-1,095	2,144	5,843
7	6,515	6,508	7,984	10,083	36,628	40,997	46,960	53,523
8	57,289	64,597	69,437	75,413	132,947	142,837	154,868	167,840
9	130,262	142,143	151,965	163,123	244,765	261,615	280,933	301,593
10	483,241	526,614	556,021	585,951	850,751	898,236	949,656	1,013,557
<b>Total</b>	<b>539,018</b>	<b>576,910</b>	<b>607,716</b>	<b>642,677</b>	<b>1,029,790</b>	<b>1,086,592</b>	<b>1,156,646</b>	<b>1,241,289</b>

CALCULOS FEDESARROLLO

**CUADRO 20**  
**ESCENARIO OPTIMISTA**  
**COBERTURA POR DECILES**

ANO	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002
DECIL								
1	1,76%	2,10%	2,35%	2,60%	3,51%	3,88%	4,25%	4,62%
2	7,54%	9,15%	9,73%	10,31%	14,89%	15,92%	16,96%	17,99%
3	13,52%	14,70%	15,63%	16,56%	21,88%	23,13%	24,38%	25,63%
4	20,55%	21,57%	22,56%	23,55%	30,55%	31,92%	33,28%	34,65%
5	26,69%	27,79%	28,78%	29,77%	37,15%	38,49%	39,82%	41,15%
6	27,79%	29,28%	30,09%	30,89%	39,10%	40,26%	41,42%	42,58%
7	34,28%	35,52%	36,19%	36,85%	45,14%	46,11%	47,08%	48,05%
8	44,65%	45,18%	45,94%	46,70%	57,29%	58,25%	59,21%	60,17%
9	46,57%	47,40%	48,17%	48,93%	58,73%	59,67%	60,60%	61,54%
10	55,16%	55,64%	56,00%	56,35%	67,91%	68,42%	68,94%	69,45%
TOTAL	37,68%	38,97%	39,89%	40,82%	50,10%	51,31%	52,51%	53,70%

Cálculos Fedesarrollo

**CUADRO 21.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**EQUILIBRIO DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO**  
**(millones de pesos de 1995)**

ANO	Valor de la UPC	Población Cubierta	Población Objetivo	Cobertura *	Cobertura Potencial ** (personas)	Cobertura Potencial (porcentaje)	UPC de Equilibrio ***
1995	120,000	8,648,435	22,951,923	37.68%	14,334,822	41.97%	182,326
1996	124,200	9,181,237	23,562,708	38.97%	15,083,177	43.25%	187,036
1997	128,547	9,626,923	24,130,652	39.89%	15,659,453	43.98%	191,674
1998	133,046	10,087,280	24,712,060	40.82%	16,273,922	44.77%	196,758
1999	137,703	12,875,705	25,700,699	50.10%	22,204,427	59.82%	217,682
2000	142,522	13,524,746	26,358,354	51.31%	23,071,373	60.88%	222,863
2001	146,798	14,195,368	27,032,297	52.51%	24,081,311	62.24%	228,279
2002	151,202	14,888,193	27,722,921	53.70%	25,197,461	63.78%	234,576

**CALCULOS FEDESARROLLO**

\* Se refiere a la participación de la población cubierta en la población objetivo

\*\* Se refiere a las personas que pueden ser cubiertas, dados los ingresos del Régimen Contributivo, con la UPC.

\*\*\* Se refiere al valor de la UPC que resulta de dividir los ingresos totales por la población cubierta.

cobertura. Sin embargo se no se debe olvidar que los aumentos en cobertura tienen que estar respaldados por la permanencia de los individuos de altos ingresos en el sistema.

## 2. Régimen Subsidiado

Los recursos totales del sector salud se encuentran estimados en el cuadro 22. La participación de los recursos del FSyG en los recursos totales es menor que en el escenario optimista (20,5% comparado con 23,5%). Los recursos totales crecen a un ritmo menor que en el escenario optimista, 9,87% real promedio anual. La transformación de los recursos destinados a subsidio a la demanda a subsidios a la oferta (cuadro 23) presenta una evolución conservadora, pues se supone que en los primeros años no se va a dar dicha transformación, iniciándose el proceso en el año 1998. En el año 2002 se espera que el 53% de los recursos hayan sido transformados. Al final del período analizado se espera que el 67% de los recursos totales se destinen a subsidios a la demanda (inicialmente se destinan tan sólo el 12% de los mismos).

La cobertura del Régimen Subsidiado (cuadro 24) debe aumentar, pasando del 51.6% en 1995 al 78,1% en el año 2002. A diferencia que en el escenario optimista, no se espera que se alcance una cobertura del 100% de la población objetivo en el año 2002. La evolución de la cobertura no es homogénea. Crece continuamente hasta el año 1999, pero a partir de ese año disminuye para volver a incrementarse en el año 2002. Si se toma la totalidad de los recursos destinados a subsidios (oferta + demanda: columna 3, cuadro 24) los recursos disponibles por persona pobre son superiores en todos los años a la UPCS, lo que hace pensar que una adecuada evolución de la transformación de los recursos destinados a la oferta hacia subsidios a la demanda es necesaria para garantizar una cobertura universal de la población pobre. Esto indica que la falta de cobertura de los estratos bajos es debida a

**CUADRO 22.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**TOTAL RECURSOS DEL SECTOR SALUD:**  
(millones de pesos de 1995)

AÑO	Situado Fiscal Total	Rentas Cedidas	Subtotal Recursos Institucionales	part. %	Transf. Inv. Social Total *	part. %	Subtotal Transferencias	part. %	Fondo Solidaridad Garantías **	part. %	Total Recursos Sector
1.994	517.155	210.960	728.115	82,9	150.369	17,1	878.485	90,0	98.000	10,0	976.485
1.995	550.327	210.960	761.287	79,2	200.461	20,8	961.747	81,0	226.293	19,0	1.188.040
1.996	576.143	210.960	787.103	75,6	254.725	24,4	1.041.827	79,8	264.135	20,2	1.305.962
1.997	592.931	210.960	803.891	67,4	388.117	32,6	1.192.008	78,9	318.932	21,1	1.510.940
1.998	610.191	210.960	821.151	63,5	472.222	36,5	1.293.373	79,6	332.208	20,4	1.625.581
1.999	639.267	210.960	850.227	59,9	569.836	40,1	1.420.063	80,2	349.973	19,8	1.770.036
2.000	669.026	210.960	879.986	58,3	628.236	41,7	1.508.222	80,4	368.484	19,6	1.876.706
2.001	702.961	210.960	913.921	57,8	667.311	42,2	1.581.232	80,0	394.568	20,0	1.975.800
2.002	734.506	210.960	945.466	57,3	703.239	42,7	1.648.705	79,5	425.205	20,5	2.073.910

**CALCULOS:FEDESARROLLO**

\*Incluye los recursos de transferencia destinados obligatoriamente a salud (25%) y, adicionalmente los recursos de Cusiana para el régimen subsidiado.

\*\*Incluye aportes de las cajas de compensación y el punto de cotización del régimen contributivo.



**CUADRO 23.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**SUBSIDIOS A LA DEMANDA Y TRANSFORMACION DE LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO**  
(Millones de pesos de 1995)

AÑO	Recursos de destinación exclusiva a subsidios			Recursos Actuales destinados a la oferta	Porcentaje de recursos que se transforman en subsidios	Monto de recursos transformados en subsidios	Total recursos destinados a subsidios	part. %	Total recursos destinados a la oferta	part. %	Total recursos destinados a la operación de los Servicios
	Fondo de Solidaridad	Recursos Municipales	Total								
1994	98.000	20.000	118.000	728.115	0%	0	118.000	12	858.485	88	976.485
1995	226.293	120.276	346.570	761.287	0%	0	346.570	29	841.471	71	1.188.040
1996	264.135	152.835	416.969	787.103	0%	0	416.969	32	888.993	68	1.305.962
1997	318.932	261.229	580.161	803.891	0%	0	580.161	38	930.779	62	1.510.940
1998	332.208	317.156	649.364	821.151	15%	120.797	770.161	47	855.420	53	1.625.581
1999	349.973	379.831	729.804	850.227	29%	250.148	979.952	56	790.084	45	1.770.036
2000	368.484	419.443	787.927	879.986	44%	388.355	1.176.283	63	700.423	37	1.876.706
2001	394.568	437.480	832.048	913.921	49%	444.678	1.276.726	65	699.074	35	1.975.800
2002	425.205	463.094	888.299	945.466	53%	502.799	1.391.098	67	682.812	33	2.073.910

CALCULOS: FEDESARROLLO

**CUADRO 24.**  
**ESCENARIO FEDESARROLLO**  
**EQUILIBRIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO**  
(millones de pesos de 1995)

ANO	Valor de la UPC* (pesos)	Recursos del Subsidio a la Demanda	Total Recursos del Sector (oferta + demanda)	Población objetivo **	Pobres cubiertos con la UPC*	Cobertura del régimen subsidiado	Disponibilidad de recursos por persona pobre ***
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[2]/[1]	[6]	[7]
1995	60,000	346,570	1,188,040	11,203,752	5,776,162	51.6%	106,040
1996	62,100	416,969	1,305,962	11,310,237	6,714,484	59.4%	115,467
1997	77,128	580,161	1,510,940	11,474,624	7,522,029	65.6%	131,677
1998	79,828	770,161	1,625,581	11,640,928	9,647,792	82.9%	139,644
1999	100,982	979,952	1,770,036	11,415,701	9,704,220	85.0%	155,053
2000	123,519	1,176,283	1,876,706	11,537,490	9,523,061	82.5%	162,662
2001	146,798	1,276,726	1,975,800	11,659,360	8,697,160	74.6%	169,460
2002	151,202	1,391,098	2,073,910	11,781,261	9,200,265	78.1%	176,035

Fuente: Fedesarrollo

\* El valor de la UPC-S se calcula como el 50% del valor de la UPC-S del régimen contributivo al principio con un crecimiento gradual que permite la convergencia de los dos sistemas.

\*\* Representa la población pobre no cubierta por el régimen contributivo.

\*\*\* Equivale a dividir los recursos totales del sector (incluye los dedicados a subsidios a la oferta) por la población objetivo.

\*\*\*\* Corresponde a dividir los recursos totales del sector que están disponibles por la UPCS y este valor dividirlo por la población objetivo.

la incapacidad estructural de transformarse que presenta la oferta de servicios de salud.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La existencia de superávits en el Régimen Contributivo en los escenarios analizados y la capacidad del Régimen Subsidiado de lograr una cobertura del 100% si se da una adecuada transformación de los recursos destinados al subsidio a la oferta, hacen pensar que el gran problema del sistema de salud no lo constituyen los desequilibrios financieros que se puedan dar, sino que se pueden presentar en la incapacidad del sistema de "atrapar" a toda la población, por un lado, y a la inercia que existe en las instituciones que utilizan recursos públicos y a su incapacidad de transformarse en instituciones eficientes que puedan prescindir de los recursos provenientes de subsidios a la oferta, por el otro.

Es imperativo el desarrollar un adecuado régimen de transición que le permita a las instituciones que tradicionalmente han sido financiadas por recursos públicos, financiarse con la venta de servicios. Si éstas instituciones no cuentan con mecanismos de gestión y con la obligación clara de ser eficientes esto no va a ser posible. Es necesario que se dé la voluntad política para poder llevar a cabo este proceso, pues el Ministerio de Salud es en últimas el que decide cuál es el proceso de transición que se va a llevar a cabo.

Se deben diseñar mecanismos alternativos para permitir una mayor cobertura. Por un lado se puede pensar en rediseñar las "familias seguridad social" de tal forma que se puedan incluir dentro de éstas un número mayor de las personas que normalmente forman un hogar y que no van a estar cobijadas por el sistema (tal es el caso de los padres que viven en el hogar de sus hijos casados, de los trabajadores familiares, etc.).

Es necesario realizar esfuerzos importantes en aumentar los niveles de cotización y garantizar la permanencia de los estratos altos en el sistema (que aportan los mayores recursos al Régimen Subsidiado), para que con los mayores recursos que se obtengan sea posible mejorar los servicios ofrecidos (cobertura y calidad del POS y del POSS).

La evasión también es un problema grave. Está demostrado que el salario promedio de cotización del ISS es inferior al salario que potencialmente debería ser el promedio. Si no se realizan controles a la evasión, es muy difícil tener la capacidad de aumentar la cobertura.

Hoy en día la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud está concentrada en los deciles más pudientes. Por lo mismo es de esperar que a medida que se integran nuevos afiliados al sistema (más pobres) el aporte promedio por cotizante disminuirá, lo que puede afectar adversamente el equilibrio del sistema. Sin embargo, es importante anotar que una persona con un salario mensual de 306.545 pesos de 1995, alcanza a cubrir su POS de 134 mil pesos para una familia de 3 personas ( $\$306.545 * 11\% * 12 \text{ meses} = \$134.880 * 3 \text{ personas}$ ) sin que se tengan que generar subsidios cruzados por diferencias en la riqueza (lo que no elimina la generación de subsidios cruzados entre viejos y jóvenes, enfermos y sanos etc.). Este sería el salario promedio neutro. Con base en el salario neutro, puede estimarse la capacidad del sistema de introducir nuevos afiliados una vez que haya sido determinada la UPC. Así, la entrada de una familia al sistema con un salario inferior al "neutro" tendrá que ser acompañada por la entrada de una familia con un salario superior al salario "neutro". Ello implica que entre más rápido entren los estratos superiores al sistema (con niveles bajos de evasión), más importante podrá ser la extensión de la cobertura a la población pobre.

La ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios proveen algunas herramientas para el control de la evasión, dentro de las que se destaca un sistema de presunción de ingresos, el cual será de gran importancia en el control de los independientes. La ley también ha considerado un sistema de sanciones, pero éstas no serán suficientes para evitar la evasión. En efecto, deberán existir incentivos que lleven a las personas a cotizar y a las EPS a controlar la evasión. Para el primer caso, el único incentivo que establece la ley se refiere a los casos en los cuales ambos esposos tengan que cotizar<sup>55</sup>. Si éstos en un año devengan conjuntamente más de lo que vale la UPC para ellos y su familia, podrán cobijar a sus padres.

El principal incentivo que se puede sentir para afiliarse al sistema, es que se reciba un servicio adecuado, con altos niveles de calidad en los tratamientos, de tal forma que se sienta que el aporte se justifique por lo menos en parte. Entre peor sea el servicio, más incentivo existe para evadir. Si los escenarios analizados contienen información correcta, es claro el hecho que si se aumenta el valor de la UPC, el equilibrio financiero no se va a ver afectado y por el contrario, los mayores beneficios y mejor calidad de los servicios recibidos pueden contribuir directamente a aumentar las tasas de afiliación, generándose de esta forma un círculo virtuoso.

---

<sup>55</sup> Decreto 1919, 1994.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- DNP-UDS-Misión Social, 1994, Red de Solidaridad Social, Documento Conpes 2722, versión aprobada, Agosto 10.
- DNP-Misión Social, 1994. Modelo de Capital Humano para la Estimación de Ingresos, Julio.
- Folland S., Goodman A y Stan M. (1993), The Economics of Health and Health Care, Macmillan Publishing Company, New York.
- Graboyes (1994), Medical Care Price Indexes, Federal Reserve Bank of Richmond Economic Quarterly, Vol. 80, No.4, Fall 1994, pg. 69-89, Richmond VA.
- ISS, OIT, PNUD (1992), Elementos conceptuales para una reforma integral a la seguridad social en Colombia, Bogotá, Agosto.
- ISS, 1991, Informe estadístico 1991, Bogotá, Abril.
- Ministerio de Salud, 1994a, El Régimen Subsidiado: elementos básicos para su definición, Informe presentado al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Julio 15, Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Salud, 1994b, Estatuto Orgánico de Salud, Bogotá Colombia.
- Ministerio de Hacienda, 1994, Evaluación Financiera del Sector de la Salud, documento elaborado por Mario Mejía, subdirector de desarrollo Social, octubre.
- Newhouse. JP., 1993, An iconoclastic view of health cost containment". Health Affairs. 12: 152-171.
- Presidencia de la República-DNP, 1994, El Salto Social, Bases para el Plan Nacional de Desarrollo, Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República-DNP, 1995, El Salto Social, Plan Nacional de Desarrollo, 1994-1998, Versión Febrero, Bogotá, Colombia.

**ANEXO 1****REGIMEN DE TRANSICIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO**

Según el artículo 236 de la Ley 100 de 1993, "las cajas, fondos y entidades de seguridad social del sector público, empresas y entidades del sector público de cualquier orden, que con anterioridad a la fecha de vigencia (...) presten servicios de salud o amparen a sus afiliados riesgos de enfermedad general y maternidad, tendrán dos años para transformarse en empresas promotoras de salud, adaptarse al nuevo sistema o para efectuar su liquidación, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. La transformación en EPS será un proceso donde todos los trabajadores recibirán el POS (...) y, en un plazo de cuatro años a partir de la vigencia de la ley, éstos pagarán las cotizaciones dispuestas en el artículo 204, ajustándose como mínimo en un punto porcentual por año. (...) Las dependencias que presten servicios de salud de las cajas, fondos, entidades de previsión o entidades públicas con otro objeto social podrán suprimirse o convertirse en Empresas Sociales del Estado. (...) Las entidades públicas antes referidas, que a juicio del Gobierno Nacional no requieran transformarse en EPS, ni liquidarse, podrán continuar prestando los servicios de salud a los servidores que se encuentren vinculados a la respectiva entidad en la fecha de iniciación de vigencia de la presente ley y hasta el término de la relación laboral o durante el período de jubilación, en la forma

como lo vienen haciendo. Estas entidades deberán no obstante, ajustar gradualmente su régimen de beneficios y financiamiento, el previsto en los artículos 162, 204 y 220 de esta ley, en un plazo no mayor a cuatro años, de tal manera que participen en la subcuenta de compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía. De conformidad con lo anterior, las entidades recaudarán mediante retención a los servidores públicos, en forma creciente y explícita, las cotizaciones establecidas en el artículo 204 de la presente ley, la cual aumentará como mínimo en un punto porcentual por año. (...) En todo caso, los servidores públicos que se vinculen a partir de la vigencia de la presente ley se afiliarán al ISS o a cualquier EPS, según lo dispuesto en esta ley".



**ANEXO 2****EXCEPCIONES A LA COBERTURA DEL NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
EN SALUD**

Según el artículo 279 de la ley 100, "el sistema Integral de Seguridad Social (...) no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto Ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. Así mismo se exceptúa a los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, creado por la Ley 91 de 1989. (...) Se exceptúan también, los trabajadores de las empresas que al empezar a regir la presente ley, estén en concordato preventivo y obligatorio en el cual se hayan pactado sistemas o procedimientos especiales de protección de las pensiones, y mientras dure el respectivo concordato. Igualmente, el presente régimen de Seguridad Social, no se aplica a los servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol, por vencimiento del término del contratos de concesión o de asociación, podrán beneficiarse del régimen de Seguridad Social de la misma, mediante celebración de un acuerdo individual o colectivo, en término de costos, forma de pago y tiempo de servicio, que conduzca a la equivalencia entre el sistema que los ampara en la fecha de su ingreso y el existente en Ecopetrol". Sin embargo el parágrafo 1 de dicho artículo dice: "La

empresa y los servidores de que trata el inciso anterior, quedan obligados a efectuara los aportes de solidaridad previstos en esta ley".

**ANEXO 3****METODOLOGÍA UTILIZADA PARA CONSTRUIR LAS BASES DE DATOS BÁSICAS  
PARA LA PROYECCIÓN DEL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

El insumo básico para el estudio está constituido por la encuesta CASEN (encuesta de caracterización socioeconómica) elaborada por el Departamento Nacional de Planeación en mayo de 1993. Sin embargo, la información "bruta" ahí contenida requería en muchos casos de ajustes y agrupaciones antes de poder ser utilizada para la proyección de los ingresos y egresos del sistema de seguridad social en salud. A continuación se enumeran algunos de los supuestos, definiciones y transformaciones más importantes hechas en el transcurso del estudio.

**1. Imputación ingresos**

La encuesta CASEN incluye varias preguntas relacionadas con el ingreso de las personas entrevistadas. Ahora, esta variable suele presentar un problema de información faltante por el gran número de personas que no declaran sus ingresos. Para remediar ésta dificultad se utilizó el modelo de capital humano elaborado por J.L Londoño (DNP-Misión Social, 1994b).<sup>56</sup> En los demás casos se

---

<sup>56</sup> Este modelo se utilizará para la presunción de ingresos de los independientes en el marco de la reforma de seguridad social según artículo 204, par.2, Ley 100.

utilizó la información observada en la encuesta. No se hizo ningún ajuste por subdeclaración de ingresos por razones expuestas anteriormente (véase capítulo 3.1.2).

## **2. Construcción de deciles**

La decilización de los hogares se hizo con base en el **ingreso per cápita**. El ingreso total por hogar como alternativa, castiga los hogares de gran tamaño familiar y pocos contribuyentes colocándolos en un decil artificialmente alto.

## **3. Subdivisión de familias secundarias CASEN**

La CASEN, a diferencia de las Encuestas de Hogares usuales permite reconstruir **núcleos familiares dentro de los hogares primarios** (p.Ej la hija del jefe de hogar vive con su esposo y con sus hijos bajo el mismo techo que su padre). Se encontraron sin embargo dificultades en la codificación de los núcleos secundarios lo que introduce serios problemas de inconsistencias en la información (p.Ej padres con edad inferior a la de su hijo). Estas inconsistencias fueron eliminadas caso por caso.

#### **4. Construcción de las familias "Seguridad Social en Salud" (SSS)**

De acuerdo a las estipulaciones de la ley 100, la familia SSS, se constituye de las siguientes personas en base a la encuesta CASEN:

-El (la) jefe

-El (la) cónyuge

-Cualquier persona dentro del hogar, menor de 18 años, cualquiera que fuera su parentesco, no afiliado al ISS o Cajanal (no vinculado a la economía formal)

-Todos los hijos mayores de 18 años que se declararan "incapacitados"

-Cualquier personas económicamente dependientes, sin trabajo y estudiando entre 18 y 25 años.

-Los padres sin pensión ni trabajo en aquellas familias donde el jefe no tuviera ninguna persona dependiente económicamente.

#### **5. Definición de categorías primarias**

Para efecto del estudio se construyeron las siguientes categorías para cada decil y en forma cruzada:

-Ingresos

-Ocupación

-Sexo

-Mujeres en edad fértil

-Niños menores de 1 año

-Afiliación a Seguridad Social en Salud (S.S.S)

-Beneficiarios

## 6. Caracterización de hogares según la ocupación de la pareja

Para poder elaborar escenarios de extensión de la afiliación de los cotizantes potenciales al sistema, fue necesario determinar la combinación de los ingresos del jefe y del cónyuge (véase el capítulo 3 para una mayor explicación sobre el particular). La constitución de las posibles combinaciones (por ejemplo un jefe asalariado con una esposa independiente) se hizo en base a las siguientes categorías laborales:

-Asalariado: servicio doméstico o obrero/empleo particular

-Independiente: Patrón o trabajador por cuenta propia

-Empleado del gobierno

-Pensionado: persona que no buscó trabajo por ser "pensionado" o "jubilado" y que declaró haber recibido una pensión para su subsistencia.

-Otros: los cónyuges o jefes sin pertenencia a cualquiera de las categorías laborales anteriores

-Asalariados formales: todos los asalariados, excluyendo al servicio doméstico, trabajando en empresas con más de 10 trabajadores ó con afiliación a alguna caja de seguridad social.

-Asalariados informales: Todos los asalariados menos los anteriores.

**ANEXO 4**

**ESTRUCTURA DE LA POBLACION POR DECILES EN 1995**

**CUADRO 1  
AMBOS CONYUGES ASALARIADOS FORMALES  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	1.160	5.757	0	0	707	1.199	0	172.963	172.963	4,96
4	4.415	21.175	0	0	0	4.299	121	191.431	191.431	4,80
5	7.547	26.506	0	0	1.384	7.903	0	193.454	196.329	3,51
6	1.930	7.739	0	0	0	1.930	0	232.755	240.156	4,01
7	2.237	5.905	0	0	546	1.474	0	212.016	214.218	2,64
8	1.595	4.071	0	0	0	1.595	0	262.170	262.170	2,55
9	5.652	12.595	0	0	0	5.739	137	263.674	281.253	2,23
10	720	1.680	0	0	0	720	385	563.951	569.391	2,33
Total	25.255	85.428	0	0	2.637	24.858	643	228.278	235.074	3,38

**CUADRO 2  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO ASALARIADO INFORMAL  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	878	6.476	0	0	0	1.544	0	88.628	102.570	7,38
2	1.454	8.277	0	0	0	1.589	0	109.440	118.046	5,69
3	2.995	14.919	0	0	118	3.336	0	128.781	126.972	4,98
4	4.772	21.734	0	0	694	4.804	0	190.719	193.260	4,55
5	14.829	78.831	0	0	99	24.975	0	232.949	233.101	5,32
6	3.753	16.690	0	0	0	4.570	27	252.394	242.165	4,45
7	5.574	16.985	0	0	239	6.282	0	203.204	209.741	3,05
8	2.745	10.210	0	0	0	2.745	0	281.228	339.916	3,72
9	1.361	3.802	0	0	0	2.216	0	407.195	447.913	2,79
10	4.100	12.091	0	0	0	3.890	32	657.894	1.385.026	2,95
Total	42.461	190.016	0	0	1.151	55.950	59	263.722	335.534	4,48

**CUADRO 3  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO INDEPENDIENTE  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	2.401	16.264	0	0	0	2.117	0	85.963	78.752	6,77
2	1.827	10.668	0	0	118	2.420	68	108.034	110.444	5,84
3	2.911	17.304	0	0	384	3.117	51	174.548	171.986	5,94
4	4.213	17.550	0	0	420	4.548	0	152.840	150.653	4,17
5	3.055	13.841	0	0	83	2.505	16	206.035	205.319	4,53
6	3.189	13.533	0	0	0	3.274	59	234.890	251.605	4,24
7	7.006	28.834	0	0	191	7.742	55	276.331	274.556	4,12
8	5.522	20.231	0	0	3.631	5.410	3.236	229.416	351.262	3,66
9	7.227	36.844	0	0	83	11.301	0	515.999	556.990	5,10
10	1.511	4.062	0	0	0	1.459	4.749	769.719	885.498	2,69
Total	38.860	179.130	0	0	4.909	43.893	8.233	285.426	314.725	4,61

**CUADRO 4  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	118	829	0	0	0	355	0	90.964	90.964	7,00
2	706	3.358	0	0	0	1.326	0	126.832	126.832	4,76
3	283	1.512	0	0	0	283	0	157.806	174.798	5,35
4	856	5.477	0	0	0	1.365	0	201.503	240.170	6,40
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	547	1.850	0	0	208	547	0	195.036	195.036	3,38
7	426	1.703	0	0	97	523	0	318.920	338.026	4,00
8	465	1.757	0	0	0	465	0	227.925	227.925	3,78
9	2.116	6.209	0	0	664	1.027	0	351.464	408.110	2,93
10	466	1.117	0	0	0	466	0	403.325	445.681	2,40
Total	5.981	23.812	0	0	969	6.357	0	268.689	299.910	3,98



**CUADRO 1  
AMBOS CONYUGES ASALARIADOS FORMALES  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	395	1.976	395	0	0	395	928	157.684	157.684	5,00
3	1.430	6.666	1.430	0	0	1.702	656	164.594	177.367	4,66
4	1.017	3.592	2.099	1.082	0	1.017	541	194.259	194.259	3,53
5	1.116	4.022	1.116	0	442	1.116	3.488	174.700	178.680	3,60
6	5.224	20.482	5.669	444	509	5.648	3.310	243.722	245.199	3,92
7	7.571	24.192	7.571	0	0	7.571	3.212	233.017	238.356	3,20
8	5.929	18.869	5.929	0	1.100	6.018	8.410	304.425	305.099	3,18
9	10.961	35.325	14.651	3.690	172	15.183	8.360	376.994	377.586	3,22
10	8.032	26.486	8.100	67	0	7.660	26.077	897.081	938.383	3,30
Total	41.676	141.609	46.960	5.284	2.223	46.309	54.982	411.947	421.106	3,40

**CUADRO 2  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO ASALARIADO INFORMAL  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	31	214	31	0	0	31	299	76.498	76.498	7,00
2	556	3.895	556	0	617	556	1.147	124.030	159.912	7,00
3	4.029	19.122	4.029	0	0	3.941	3.066	140.156	140.354	4,75
4	5.935	29.443	5.935	0	260	6.548	11.177	194.410	196.405	4,96
5	22.919	110.239	22.919	0	616	29.411	5.561	220.379	219.027	4,81
6	10.343	36.956	10.343	0	2.453	10.280	8.644	232.079	236.083	3,57
7	16.264	62.804	16.906	642	1.355	22.739	23.048	233.511	232.285	3,86
8	30.762	97.817	31.413	651	6.695	33.627	8.077	267.278	249.204	3,18
9	10.515	29.896	10.515	0	31	10.238	5.506	307.025	321.394	2,84
10	7.582	20.394	8.856	1.274	282	8.371	94.637	761.936	914.791	2,69
Total	108.936	410.781	111.503	2.568	12.308	125.741	161.162	280.206	285.403	3,77

**CUADRO 3  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO INDEPENDIENTE  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	99	594	99	0	0	99	1.923	71.104	71.104	6,00
2	4.697	24.303	5.091	394	1.145	5.040	4.340	121.601	122.407	5,17
3	7.330	38.923	7.330	0	105	8.159	8.811	151.006	154.301	5,31
4	14.937	74.791	14.937	0	4.762	17.476	8.751	184.550	182.302	5,01
5	14.529	58.261	14.529	0	1.061	14.878	11.936	174.939	188.452	4,01
6	17.660	66.939	17.790	130	749	15.083	11.743	224.787	237.196	3,79
7	20.701	82.527	20.834	133	2.215	22.888	22.700	293.157	303.069	3,99
8	30.052	117.292	30.226	174	1.845	31.880	20.249	339.717	343.406	3,90
9	28.168	96.948	28.732	564	1.593	36.494	21.672	433.909	453.997	3,44
10	27.741	89.293	28.080	339	182	28.027	133.471	798.267	893.466	3,22
Total	165.914	649.872	167.646	1.733	13.656	180.024	245.597	377.802	397.759	3,92

**CUADRO 4  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	31	153	31	0	0	31	103	68.554	68.554	5,00
2	443	2.800	443	0	70	443	994	139.294	134.509	6,32
3	2.378	15.992	2.378	0	815	2.828	1.452	188.750	169.224	6,73
4	2.441	9.711	2.441	0	1.112	3.426	882	257.608	257.608	3,98
5	1.373	4.968	1.373	0	273	1.149	1.735	184.338	192.076	3,62
6	1.902	8.891	1.902	0	473	2.226	2.181	249.459	269.192	4,67
7	2.470	9.888	2.470	0	1.110	2.751	2.116	290.471	284.923	4,00
8	5.294	20.731	5.294	0	83	5.606	2.169	384.852	293.608	3,92
9	2.895	10.595	3.020	126	105	2.151	1.195	436.059	446.004	3,66
10	3.142	8.734	3.142	0	0	2.097	13.284	552.948	628.480	2,78
Total	22.368	92.463	22.494	126	4.040	22.708	26.109	344.221	327.575	4,13

**CUADRO 1  
AMBOS CONYUGES ASALARIADOS FORMALES  
LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	1.051	4.202	2.101	0	0	1.051	4.159	128.704	128.704	4,00
4	3.791	17.203	7.582	0	0	4.268	10.942	208.086	203.922	4,54
5	11.772	57.257	23.544	0	1.307	13.267	15.238	226.070	229.671	4,86
6	19.601	85.698	39.202	0	4.877	23.278	26.191	256.658	254.547	4,37
7	30.958	114.798	68.168	6.253	11.626	31.515	21.331	279.262	281.924	3,71
8	25.632	88.966	53.389	2.125	6.311	22.328	43.154	324.014	329.733	3,47
9	54.630	195.233	134.910	25.651	4.355	66.528	52.843	428.951	453.924	3,57
10	58.748	185.985	143.012	25.516	5.394	66.716	226.654	810.861	1.039.231	3,17
Total	206.183	749.342	471.909	59.544	33.870	228.951	400.511	478.103	550.401	3,63

**CUADRO 2  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO ASALARIADO INFORMAL  
LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	4.005	24.032	8.011	0	0	4.005	312	206.886	206.886	6,00
5	937	4.686	1.875	0	0	937	0	212.923	212.923	5,00
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	4.943	28.719	9.885	0	0	4.943	312	207.872	207.872	5,81

**CUADRO 3  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO INDEPENDIENTE  
LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	613	3.984	1.225	0	0	613	2.102	222.952	222.952	6,50
3	3.045	15.059	10.133	4.044	905	3.833	6.665	243.101	226.133	4,95
4	7.266	33.103	29.223	14.690	645	7.330	8.959	336.299	344.403	4,56
5	12.498	57.035	35.823	10.827	3.365	12.498	4.873	351.814	356.461	4,56
6	6.237	24.673	19.880	7.405	178	8.212	6.781	321.976	337.837	3,96
7	7.554	29.265	23.572	8.463	0	7.965	9.333	363.706	403.580	3,87
8	15.898	53.379	43.411	11.615	659	16.687	20.901	496.718	508.629	3,36
9	19.258	81.905	53.802	15.285	1.100	18.932	14.993	557.590	573.084	4,25
10	26.033	80.495	72.938	20.871	1.538	23.585	85.693	1.124.883	1.149.813	3,09
Total	98.403	378.897	290.007	93.201	8.389	99.655	160.299	672.168	693.194	3,85

**CUADRO 4  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO  
LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	99	495	198	0	0	99	0	73.556	73.556	5,00
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	1.047	5.531	2.093	0	0	1.211	2.205	190.357	198.890	5,28
4	2.531	11.343	5.062	0	0	2.771	640	219.422	226.381	4,48
5	742	3.161	1.903	419	0	797	1.504	235.448	227.503	4,26
6	1.977	6.779	3.953	0	0	1.564	4.254	228.141	252.356	3,43
7	6.168	26.861	16.501	4.166	1.835	6.277	5.316	326.787	343.352	4,36
8	7.555	26.986	16.791	1.681	731	8.060	12.315	353.437	357.083	3,57
9	11.274	44.581	24.993	2.445	1.157	11.657	19.668	473.209	511.040	3,95
10	26.820	83.397	66.506	12.867	1.052	28.680	62.492	913.111	1.036.196	3,11
Total	58.212	209.136	138.001	21.577	4.774	61.116	108.395	633.210	700.404	3,59

**CUADRO 5**  
**UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO PENSIONADO**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
9	282	564	0	0	0	0	0	292.764	292.764	2,00
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	282	564	0	0	0	0	0	293.792	293.792	2,00

**CUADRO 6**  
**UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO (OTRO)**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	8.404	41.446	0	0	2.074	8.351	36	133.885	137.272	4,93
2	23.171	120.666	0	0	7.037	22.704	19	196.665	179.389	5,21
3	50.160	182.301	99	99	6.898	44.685	1.365	209.050	206.118	3,63
4	35.926	139.316	3.825	3.825	4.979	34.676	70	268.774	264.940	3,88
5	18.632	69.615	0	0	1.466	17.934	2.867	270.444	250.837	3,74
6	27.760	97.094	0	0	3.424	29.383	184	371.198	336.745	3,50
7	11.734	38.964	64	64	1.282	10.073	530	452.968	439.568	3,32
8	12.672	47.770	1.391	1.391	4.544	11.241	231	516.776	492.667	3,77
9	9.723	28.969	0	0	1.422	8.488	0	618.177	631.248	2,98
10	1.592	4.804	0	0	511	1.512	6.700	995.204	1.117.279	3,02
Total	199.773	770.945	5.379	5.379	33.638	189.047	12.002	303.907	295.924	3,86

**CUADRO 7**  
**AMBOS CONYUGES ASALARIADOS INFORMALES**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	10.239	64.794	0	0	1.220	10.493	16	90.616	92.692	6,33
2	9.673	46.412	0	0	389	10.689	0	104.062	106.752	4,80
3	14.072	69.704	0	0	2.198	16.520	47	136.951	131.334	4,95
4	24.067	101.953	199	199	5.732	22.776	239	165.515	168.766	4,24
5	18.143	70.687	0	0	706	19.270	0	162.986	178.844	3,90
6	23.305	85.999	0	0	674	22.876	0	204.976	207.244	3,69
7	23.333	87.747	0	0	383	23.230	161	247.577	249.290	3,76
8	11.938	42.132	0	0	829	12.000	554	317.160	342.385	3,53
9	4.039	15.157	0	0	0	4.076	0	357.620	403.316	3,75
10	1.318	4.319	0	0	0	1.590	1.537	773.273	807.095	3,28
Total	140.127	588.902	199	199	12.131	143.519	2.554	197.428	203.550	4,20

**CUADRO 8**  
**UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO INDEPENDIENTE**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	21.418	122.923	0	0	4.544	22.184	0	65.740	69.706	5,74
2	30.245	177.069	0	0	3.116	35.122	178	104.837	110.917	5,85
3	34.967	163.746	100	100	3.405	34.298	96	129.716	132.868	4,68
4	25.895	114.784	0	0	3.276	26.311	1.415	152.097	153.538	4,43
5	21.388	83.315	0	0	245	14.592	20	169.350	176.561	3,90
6	29.772	106.116	0	0	695	24.880	16	193.425	195.490	3,56
7	17.283	61.301	0	0	1.521	16.591	2.091	235.595	242.050	3,55
8	25.858	84.847	7.725	7.725	515	17.725	67	303.324	309.712	3,28
9	16.385	55.771	323	323	614	19.965	3.717	378.765	445.458	3,40
10	12.072	37.274	577	577	266	15.510	10.876	604.491	768.275	3,09
Total	235.283	1.007.145	8.724	8.724	18.198	227.179	18.475	204.727	219.720	4,28

**CUADRO 5  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO PENSIONADO  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	660	3.231	660	0	0	660	0	199.678	199.678	4,90
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	521	1.750	521	0	0	615	231	258.460	279.450	3,36
8	659	1.317	659	0	0	0	0	212.834	215.815	2,00
9	264	709	264	0	0	0	0	457.608	457.608	2,68
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	2.103	7.007	2.103	0	0	1.274	231	251.205	257.347	3,33

**CUADRO 6  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO (OTRO)  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	7.881	63.017	7.881	0	1.202	7.844	14.106	174.674	145.498	8,00
2	40.876	227.735	40.876	0	4.903	47.150	36.513	231.179	221.111	5,57
3	69.986	315.937	70.550	564	11.583	79.607	46.938	247.095	226.014	4,51
4	79.434	323.322	79.637	203	12.269	75.511	40.939	279.181	264.909	4,07
5	73.558	274.328	73.558	0	8.860	74.736	56.584	311.411	291.196	3,73
6	78.931	285.393	79.571	639	7.190	76.513	49.426	334.999	317.501	3,62
7	81.676	262.164	81.676	0	11.812	74.853	55.684	383.959	417.309	3,21
8	71.451	254.244	75.660	4.210	4.160	78.335	40.238	545.615	509.697	3,56
9	49.731	163.650	51.180	1.449	3.465	55.328	15.631	639.534	776.497	3,29
10	21.187	55.974	21.187	0	352	15.948	418.793	805.172	942.804	2,64
Total	574.711	2.225.766	581.775	7.064	65.796	585.825	774.854	382.337	389.089	3,87

**CUADRO 7  
AMBOS CONYUGES ASALARIADOS INFORMALES  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	273	1.090	273	0	0	273	563	78.971	101.040	4,00
3	750	3.002	750	0	750	750	0	124.426	124.426	4,00
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	1.091	2.565	1.091	0	0	1.282	0	128.153	123.943	2,35
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
9	179	357	179	0	0	179	35	292.032	292.032	2,00
10	69	139	69	35	35	69	1.932	381.679	381.679	2,00
Total	2.363	7.153	2.363	35	785	2.554	2.529	137.852	137.890	3,03

**CUADRO 8  
UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO INDEPENDIENTE  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	4.349	21.074	4.349	0	0	4.110	248	158.411	157.912	4,85
4	410	1.572	410	0	89	410	2.891	147.742	170.646	3,83
5	9.026	24.842	10.976	1.950	793	5.914	762	149.218	152.504	2,75
6	1.649	6.172	2.004	355	1.023	1.748	1.563	173.135	216.107	3,74
7	4.230	10.940	4.230	0	0	1.103	125	222.603	220.587	2,59
8	1.235	3.676	1.235	0	105	136	52	251.197	335.041	2,98
9	1.246	3.425	1.246	0	156	1.067	1.528	377.387	397.374	2,75
10	2.449	8.353	4.146	1.697	144	2.555	10.242	789.520	918.659	3,41
Total	24.595	80.055	28.597	4.002	2.311	17.042	17.411	249.537	271.644	3,25

**CUADRO 5  
UN CONYUGE ASALARIADO FORMAL Y EL OTRO PENSIONADO  
LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	178	686	355	0	0	254	0	237.054	237.054	3,86
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	7.473	26.465	14.945	0	0	11.313	275	280.495	281.487	3,54
9	322	1.096	905	261	0	131	54	369.716	515.823	3,41
10	152	456	304	0	0	304	13.809	393.836	499.959	3,00
Total	8.124	28.703	16.510	261	0	12.002	14.138	286.173	294.956	3,53

**CUADRO 9  
UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	4.279	23.736	0	0	1.391	4.099	0	110.240	115.998	5,55
3	3.106	15.043	0	0	80	3.562	0	134.134	142.823	4,84
4	2.607	12.251	0	0	278	3.580	0	171.659	191.758	4,70
5	752	2.985	0	0	0	838	0	182.726	182.726	3,97
6	2.689	10.462	0	0	222	3.355	0	219.290	219.290	3,89
7	1.601	5.847	0	0	944	1.601	92	199.851	214.012	3,65
8	4.241	9.630	0	0	0	4.369	0	189.850	207.516	2,27
9	1.098	3.077	0	0	0	958	0	282.185	340.244	2,80
10	718	1.754	0	0	0	527	101	527.407	692.649	2,44
Total	21.091	84.787	0	0	2.914	22.889	192	184.607	200.845	4,02

**CUADRO 11  
UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO (OTRO)  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	133.394	745.250	0	0	29.185	135.190	73	117.774	119.628	5,59
2	146.388	670.336	0	0	27.302	134.679	559	165.354	163.580	4,58
3	139.420	577.141	287	287	27.990	129.009	839	202.117	191.764	4,14
4	123.132	462.540	1.072	1.072	19.210	115.609	514	233.692	221.025	3,76
5	83.177	273.664	712	712	13.341	69.196	213	243.407	231.937	3,29
6	78.292	260.673	0	0	7.504	71.513	1.103	305.820	303.768	3,33
7	62.359	205.811	0	0	3.299	51.895	127	365.457	361.354	3,30
8	35.946	109.406	0	0	4.376	26.375	1.176	447.874	406.445	3,04
9	25.757	75.382	0	0	2.659	20.787	12	535.955	621.049	2,93
10	10.013	31.072	0	0	1.520	9.605	6.051	1.225.946	1.163.260	3,10
Total	837.877	3.411.274	2.071	2.071	136.386	763.858	10.665	235.983	232.811	4,07

**CUADRO 12  
AMBOS CONYUGES INDEPENDIENTES  
NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	35.737	193.392	0	0	3.867	39.171	0	49.790	59.885	5,41
2	36.175	195.367	0	0	1.911	32.814	112	93.206	103.518	5,40
3	38.370	169.781	129	129	3.191	31.856	141	111.411	117.944	4,42
4	28.010	122.986	0	0	896	23.828	83	154.285	159.712	4,39
5	26.425	103.865	0	0	4.477	23.644	252	172.258	177.474	3,93
6	33.647	130.538	51	51	633	32.041	146	187.072	215.197	3,88
7	25.733	101.607	128	128	1.046	25.407	2.191	277.145	283.676	3,95
8	23.806	80.892	1.391	1.391	301	20.497	265	289.222	307.724	3,40
9	30.311	112.920	540	540	1.517	26.319	113	492.161	511.115	3,73
10	17.244	53.245	0	0	1.220	12.344	3.226	677.337	804.805	3,09
Total	295.458	1.264.592	2.238	2.238	19.059	267.921	6.529	222.451	236.834	4,28

**CUADRO 9  
UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	863	5.486	863	0	174	921	645	121.032	122.296	6,36
3	1.556	8.535	1.556	0	0	2.276	1.651	165.153	165.153	5,48
4	2.485	11.973	2.485	0	472	2.355	1.093	186.583	182.500	4,82
5	2.273	7.966	2.487	214	0	2.253	2.530	200.863	204.881	3,50
6	2.647	11.632	2.647	0	360	3.285	2.379	257.596	267.098	4,39
7	3.620	12.484	3.620	0	40	2.979	3.899	254.162	255.032	3,45
8	5.772	22.442	5.772	0	318	5.909	5.916	406.657	390.316	3,89
9	8.368	24.841	8.368	0	1.223	9.435	6.991	368.396	371.808	2,97
10	8.854	22.890	8.854	0	0	12.443	49.923	522.085	631.676	2,59
Total	36.438	128.248	36.653	214	2.586	41.856	75.027	360.351	385.553	3,52

**CUADRO 10  
UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO PENSIONADO  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	973	7.784	973	0	0	1.946	0	220.917	195.475	8,00
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	1.140	2.872	1.140	0	0	591	239	169.179	175.068	2,52
7	454	1.716	454	0	0	555	38	218.898	271.145	3,78
8	118	237	118	0	0	0	0	233.106	233.106	2,00
9	84	335	84	0	0	167	0	341.558	500.138	4,00
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	2.770	12.944	2.770	0	0	3.260	277	195.413	199.851	4,67

**CUADRO 11  
UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO (OTRO)  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	87	434	87	0	0	87	1.436	318.449	318.449	5,00
4	3.591	14.363	3.591	0	0	3.591	0	201.594	302.060	4,00
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	3.678	14.797	3.678	0	0	3.678	1.436	196.004	290.094	4,02

**CUADRO 12  
AMBOS CONYUGES INDEPENDIENTES  
UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	2.131	7.307	2.131	0	0	1.209	1.182	30.036	30.036	3,43
2	5.755	29.661	5.978	223	0	2.715	161	89.934	66.665	5,15
3	750	4.859	750	0	168	924	338	185.355	195.214	6,47
4	1.330	5.321	1.330	0	150	1.148	1.111	140.822	174.856	4,00
5	1.934	7.662	1.934	0	0	2.726	1.485	231.425	246.343	3,96
6	2.850	11.170	3.019	169	65	3.413	1.761	229.911	246.532	3,92
7	2.516	8.379	2.516	0	31	1.202	1.622	201.932	274.653	3,33
8	4.699	19.051	6.671	1.973	76	4.499	2.167	341.779	433.871	4,05
9	3.950	13.557	4.094	144	104	2.816	5.089	487.853	536.705	3,43
10	12.135	34.829	15.019	2.884	492	10.266	21.484	753.720	914.498	2,87
Total	38.050	141.796	43.443	5.393	1.086	30.917	36.400	417.683	454.859	3,73

**CUADRO 9**  
**UN CONYUGE ASALARIADO INFORMAL Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO**  
**LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	305	2.137	611	0	0	305	0	187.539	224.312	7,00
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	305	2.137	611	0	0	305	0	187.292	224.016	7,00

**CUADRO 12**  
**AMBOS CONYUGES INDEPENDIENTES**  
**LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	1.607	6.471	4.304	1.089	0	1.958	1.008	82.446	112.366	4,03
2	860	4.977	3.331	1.611	291	774	1.820	72.261	163.046	5,79
3	3.276	13.469	9.872	3.319	305	2.362	1.874	202.855	198.962	4,11
4	3.859	14.353	9.250	1.532	0	3.459	468	216.744	221.185	3,72
5	682	1.942	1.824	459	0	172	794	191.102	191.102	2,85
6	2.956	10.397	8.986	3.074	0	1.784	2.089	419.567	431.432	3,52
7	3.941	15.394	11.277	3.395	1.351	3.897	7.778	402.081	486.570	3,91
8	11.666	38.394	32.535	9.203	1.545	8.026	11.888	422.302	515.077	3,29
9	21.142	66.401	57.822	15.539	2.797	7.995	10.748	464.779	566.739	3,14
10	25.972	94.787	91.853	39.909	492	23.228	56.423	1.414.478	1.611.893	3,65
Total	75.961	266.584	231.053	79.131	6.780	53.655	94.889	779.543	893.587	3,51



**CUADRO 13**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	2.021	10.451	0	0	0	2.134	67	73.118	75.646	5,17
2	6.217	33.252	0	0	760	6.165	0	100.606	111.149	5,35
3	3.386	17.017	0	0	866	3.151	93	145.812	148.553	5,03
4	3.268	16.112	0	0	329	4.695	167	185.409	196.444	4,93
5	4.042	17.180	0	0	272	4.250	67	195.305	206.269	4,25
6	3.382	15.160	0	0	262	3.612	172	223.862	232.578	4,48
7	3.733	13.529	0	0	80	3.689	180	249.232	274.844	3,62
8	1.859	8.633	660	660	95	2.265	59	415.303	430.924	4,64
9	2.062	7.758	0	0	70	2.560	0	473.525	492.955	3,76
10	2.156	5.623	0	0	84	1.201	702	591.753	663.356	2,61
Total	32.126	144.714	660	660	2.817	33.721	1.508	231.226	245.843	4,50

**CUADRO 14**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO PENSIONADO**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	132	922	0	0	0	263	0	251.165	251.165	7,00
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	148	444	0	0	0	148	0	244.533	244.533	3,00
7	1.062	4.247	0	0	0	1.062	0	317.717	317.717	4,00
8	1.100	3.299	0	0	0	2.199	0	522.627	522.627	3,00
9	1.278	2.756	0	0	0	199	0	431.665	431.665	2,16
10	606	1.213	0	0	0	0	0	495.243	495.243	2,00
Total	4.326	12.881	0	0	0	3.872	0	427.399	427.399	2,98

**CUADRO 15**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO (OTRO)**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	268.943	1.413.275	0	0	39.481	242.216	486	93.142	104.147	5,25
2	224.317	1.004.627	801	801	26.092	192.237	1.159	155.784	164.349	4,48
3	185.785	767.800	3.691	3.691	18.185	137.752	1.162	194.091	198.325	4,13
4	175.321	696.915	1.109	1.109	17.132	145.999	4.556	238.981	242.070	3,98
5	151.542	570.834	3.733	3.733	11.959	125.769	1.495	283.537	299.864	3,77
6	149.099	505.342	448	448	11.679	106.735	1.459	337.410	335.432	3,39
7	128.653	453.788	1.342	1.342	11.984	121.178	3.507	443.463	436.985	3,53
8	78.922	273.245	790	790	3.000	73.502	2.490	594.085	537.984	3,46
9	92.748	286.983	520	520	7.015	68.739	4.193	711.892	696.032	3,09
10	60.658	198.394	3.399	3.399	2.143	48.108	22.349	1.570.231	1.531.337	3,27
Total	1.515.987	6.171.203	15.833	15.833	148.671	1.262.236	42.858	330.077	333.042	4,07

**CUADRO 16**  
**AMBOS CONYUGES EMPLEADOS DEL GOBIERNO**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	482	1.874	0	0	0	482	0	130.681	131.694	3,89
3	561	2.410	0	0	0	561	0	199.700	199.700	4,30
4	1.162	4.941	0	0	0	1.571	44	160.853	161.078	4,25
5	295	1.263	0	0	76	295	0	207.854	207.854	4,28
6	624	3.517	0	0	0	582	0	322.235	347.108	5,64
7	1.146	4.293	0	0	0	1.460	53	309.056	303.527	3,75
8	960	4.187	0	0	565	1.072	0	360.454	411.505	4,36
9	383	1.146	0	0	0	383	120	414.710	508.449	2,99
10	405	1.455	358	358	166	405	181	592.726	672.792	3,59
Total	6.017	25.085	358	358	807	6.811	398	288.228	308.200	4,17

**CUADRO 13**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	22	202	22	0	0	22	1.236	122.594	122.594	9,00
2	3.349	21.451	3.349	0	207	3.419	2.423	143.837	142.003	6,41
3	3.938	21.261	3.938	0	0	5.485	6.265	180.822	186.625	5,40
4	7.513	38.338	7.828	315	1.968	8.121	3.929	204.916	204.613	5,10
5	5.500	26.702	5.898	398	699	6.515	7.159	234.191	225.749	4,85
6	9.033	39.879	9.425	392	353	9.424	10.588	264.157	262.352	4,41
7	13.588	59.125	14.059	471	201	20.212	15.885	302.626	326.399	4,35
8	17.335	67.806	17.693	358	764	16.844	13.423	378.407	392.657	3,91
9	18.301	69.666	18.301	0	702	19.051	13.798	494.894	566.277	3,81
10	22.180	74.927	22.431	251	123	18.288	71.856	773.467	877.637	3,28
Total	100.759	419.357	102.945	2.186	5.018	107.382	146.561	437.553	474.378	4,16

**CUADRO 14**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO PENSIONADO**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	95	475	95	0	0	190	553	220.691	220.691	5,00
3	739	3.027	739	0	0	689	337	118.130	123.124	4,10
4	1.032	5.147	1.032	0	0	799	521	221.085	233.424	4,99
5	1.954	6.946	1.954	0	485	959	356	213.422	211.613	3,55
6	809	2.826	809	0	0	598	2.578	215.493	216.131	3,49
7	5.966	12.922	5.966	0	0	151	29	201.499	211.025	2,17
8	1.610	3.524	1.610	0	0	0	0	247.187	254.109	2,19
9	1.323	4.824	1.323	0	0	1.173	3.197	436.028	492.766	3,65
10	6.320	15.033	6.320	0	485	1.396	3.821	551.270	553.403	2,38
Total	19.848	54.725	19.848	0	970	5.955	11.392	339.398	347.492	2,76

**CUADRO 15**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO (OTRO)**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	10.806	33.757	11.197	391	42	6.162	1.635	78.391	77.929	3,12
2	7.259	35.152	7.303	44	186	7.174	6.352	145.437	128.635	4,84
3	8.089	39.198	8.089	0	183	9.356	4.741	132.834	313.012	4,85
4	8.975	33.552	8.975	0	1.065	8.638	6.700	240.662	303.175	3,74
5	12.470	42.620	12.470	0	1.210	8.076	3.559	199.872	278.044	3,42
6	12.517	37.475	13.069	551	138	5.593	2.957	351.341	360.774	2,99
7	10.925	37.303	11.587	663	775	8.941	7.605	403.912	467.685	3,41
8	20.113	71.522	21.482	1.369	165	12.495	5.806	506.860	571.794	3,56
9	22.426	89.903	22.927	500	1.323	15.563	5.345	686.307	689.146	4,01
10	16.142	45.071	16.272	130	0	9.945	53.574	1.131.807	1.202.401	2,79
Total	129.723	465.554	133.371	3.648	5.087	91.942	98.274	525.749	568.989	3,59

**CUADRO 16**  
**AMBOS CONYUGES EMPLEADOS DEL GOBIERNO**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	341	2.503	341	0	168	566	274	162.673	162.673	7,34
3	827	4.700	827	0	262	827	649	166.770	169.857	5,68
4	1.737	8.697	1.737	0	0	1.507	390	192.602	190.062	5,01
5	518	2.468	518	0	223	603	813	207.122	232.396	4,77
6	904	3.760	904	0	150	951	909	256.566	287.830	4,16
7	1.118	5.341	1.118	0	106	1.179	1.038	339.959	360.509	4,78
8	1.264	5.728	1.264	0	0	1.935	2.599	501.751	443.290	4,53
9	2.776	10.012	2.776	0	41	2.775	3.131	463.255	501.076	3,61
10	3.712	12.460	3.712	0	133	3.028	9.533	627.770	763.804	3,36
Total	13.196	55.669	13.196	0	1.083	13.371	19.336	423.836	467.563	4,22

**CUADRO 13**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO EMPLEADO DEL GOBIERNO**  
**LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	408	2.349	2.046	1.229	0	716	0	101.433	140.706	5,75
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	721	3.498	1.723	282	0	1.243	714	326.968	324.489	4,85
5	989	4.990	3.859	1.881	0	1.505	3.332	462.496	488.806	5,04
6	3.373	13.368	7.958	1.211	416	3.246	5.240	410.622	404.608	3,96
7	6.453	26.322	15.616	2.711	629	10.677	12.135	288.205	296.807	4,08
8	11.606	40.400	24.364	1.153	436	10.105	3.398	319.036	401.605	3,48
9	4.178	14.761	9.601	1.246	36	3.760	10.785	542.241	607.501	3,53
10	16.741	48.445	42.459	8.977	63	9.749	25.132	1.052.734	1.279.729	2,89
Total	44.470	154.133	107.628	18.688	1.579	40.999	60.736	640.701	759.823	3,47

**CUADRO 14**  
**UN CONYUGE INDEPENDIENTE Y EL OTRO PENSIONADO**  
**LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	1.214	3.528	2.428	0	0	1.100	4.594	211.043	211.043	2,91
5	4.370	18.675	14.268	5.529	0	3.729	623	150.660	168.536	4,27
6	1.560	3.210	3.120	0	0	0	0	91.860	96.179	2,06
7	5.488	10.976	10.976	0	0	0	0	268.238	268.238	2,00
8	1.408	3.173	2.816	0	0	0	0	230.371	230.371	2,25
9	10.430	25.441	20.983	124	254	4.058	1.050	377.617	606.211	2,44
10	2.787	7.338	6.853	1.278	0	2.595	23.131	566.649	799.441	2,63
Total	27.257	72.341	61.444	6.931	254	11.482	29.397	302.160	390.399	2,65

**CUADRO 16**  
**AMBOS CONYUGES EMPLEADOS DEL GOBIERNO**  
**LOS DOS AFILIADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	238	1.572	476	0	0	366	793	154.447	154.447	6,61
3	1.104	5.000	2.207	0	0	1.104	232	149.976	155.089	4,53
4	329	1.436	658	0	0	319	1.369	272.977	272.977	4,37
5	1.395	6.597	2.789	0	0	1.595	1.536	257.065	260.725	4,73
6	1.450	7.323	2.900	0	154	1.661	5.605	332.136	343.276	5,05
7	8.726	46.242	34.614	17.161	453	16.875	20.627	383.265	385.487	5,30
8	16.599	67.775	33.418	220	4.063	18.535	14.024	393.222	326.117	4,08
9	16.953	62.766	38.057	4.151	1.762	13.910	13.792	466.214	494.749	3,70
10	21.458	72.144	43.970	1.054	487	18.337	54.216	727.336	847.413	3,36
Total	68.252	270.854	159.089	22.586	6.919	72.701	112.195	515.156	533.623	3,97

**CUADRO 17**  
**UN CONYUGE EMPLEADO DEL GOBIERNO Y EL OTRO PENSIONADO**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	184	735	0	0	0	184	0	206.655	144.291	4,00
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	275	1.099	0	0	0	275	0	224.681	224.681	4,00
9	243	729	0	0	0	0	0	602.605	602.605	3,00
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	701	2.563	0	0	0	458	0	351.901	313.409	3,65

**CUADRO 18**  
**UN CONYUGE EMPLEADO DEL GOBIERNO Y EL OTRO (OTRO)**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	3.226	17.449	0	0	975	3.614	0	153.675	161.966	5,41
2	9.649	49.004	0	0	2.660	9.995	0	195.337	196.439	5,08
3	5.733	28.304	0	0	441	5.313	0	246.850	248.089	4,94
4	8.632	32.908	0	0	1.090	9.034	180	235.230	193.740	3,81
5	9.121	26.762	0	0	1.154	8.596	0	257.330	269.833	2,93
6	7.883	27.131	0	0	5.120	7.449	112	317.025	290.309	3,44
7	6.042	19.648	0	0	376	6.566	41	405.347	394.422	3,25
8	1.671	4.313	0	0	0	1.062	41	392.860	476.331	2,58
9	1.138	3.688	0	0	516	821	0	465.546	668.942	3,24
10	786	2.763	0	0	0	786	384	2.525.818	2.668.523	3,51
Total	53.882	211.970	0	0	12.332	53.236	758	303.856	297.471	3,93

**CUADRO 19**  
**AMBOS CONYUGES PENSIONADOS**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	3.890	7.780	0	0	0	0	0	207.585	207.585	2,00
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	3.890	7.780	0	0	0	0	0	208.103	208.103	2,00

**CUADRO 20**  
**UN CONYUGE PENSIONADO Y EL OTRO (OTRO)**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	534	3.224	0	0	0	408	0	226.706	181.079	6,04
3	397	794	0	0	0	0	0	202.598	202.598	2,00
4	850	3.402	0	0	0	0	0	242.163	242.163	4,00
5	838	2.134	0	0	0	352	0	279.821	288.949	2,55
6	979	2.490	0	0	0	0	0	272.587	272.587	2,54
7	1.323	4.513	0	0	0	602	252	384.081	344.616	3,41
8	2.100	5.769	0	0	0	1.297	172	358.951	349.488	2,75
9	767	1.534	0	0	0	0	0	505.017	505.017	2,00
10	67	175	0	0	0	0	0	1.236.714	1.756.826	2,59
Total	7.857	24.034	0	0	0	2.660	424	337.128	329.067	3,06

**CUADRO 17**  
**UN CONYUGE EMPLEADO DEL GOBIERNO Y EL OTRO PENSIONADO**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	105	1.052	105	0	0	105	0	254.841	254.841	10,00
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	44	88	44	0	0	0	0	298.893	298.893	2,00
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	221	662	221	0	0	221	0	199.062	199.062	3,00
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	370	1.801	370	0	0	326	0	227.067	227.067	4,87

**CUADRO 18**  
**UN CONYUGE EMPLEADO DEL GOBIERNO Y EL OTRO (OTRO)**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	1.016	5.942	1.016	0	33	1.081	4.974	152.014	144.820	5,85
2	10.689	60.680	10.689	0	329	12.502	11.895	233.503	222.200	5,68
3	15.826	71.055	15.826	0	6.342	16.845	15.446	251.604	246.561	4,49
4	17.840	82.735	18.113	273	2.399	19.368	22.268	355.499	318.147	4,64
5	25.043	111.395	25.043	0	3.397	28.194	25.349	399.395	369.652	4,45
6	29.333	117.861	30.563	1.229	4.139	30.498	17.652	416.818	437.561	4,02
7	22.957	83.313	23.113	156	4.368	24.099	24.796	483.325	488.146	3,63
8	29.574	98.148	29.574	0	2.961	25.389	12.629	528.399	457.366	3,32
9	18.471	61.541	18.796	325	1.443	16.894	10.225	709.766	743.761	3,33
10	15.051	44.169	15.413	362	1.762	14.127	188.918	1.167.142	1.394.025	2,93
Total	185.800	736.839	188.145	2.345	27.173	188.998	334.152	502.547	509.163	3,97

**CUADRO 19**  
**AMBOS CONYUGES PENSIONADOS**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
6	224	447	224	0	0	0	0	112.485	112.485	2,00
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
9	191	382	191	0	0	0	0	206.764	206.764	2,00
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND
Total	415	829	415	0	0	0	0	156.317	156.317	2,00

**CUADRO 20**  
**UN CONYUGE PENSIONADO Y EL OTRO (OTRO)**  
**UN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	364	1.819	364	0	0	273	778	214.123	214.123	4,99
2	3.041	10.734	3.041	0	0	350	374	170.396	173.509	3,53
3	5.855	19.468	5.855	0	0	943	920	228.696	232.947	3,32
4	8.745	31.362	8.943	198	485	2.005	2.161	274.692	248.792	3,59
5	17.572	43.391	17.572	0	105	3.714	5.175	241.610	193.733	2,47
6	23.576	79.528	23.755	179	3.347	19.674	6.495	257.278	302.451	3,37
7	14.115	44.842	14.115	0	0	6.570	5.586	309.187	266.479	3,18
8	18.669	51.973	18.669	0	247	4.952	3.871	314.971	350.629	2,78
9	17.143	46.120	17.143	0	162	3.108	1.718	463.024	472.486	2,69
10	14.089	34.875	15.400	1.311	0	5.901	44.181	828.770	712.523	2,38
Total	123.169	364.113	124.857	1.688	4.346	47.491	71.260	365.380	353.924	2,96

**CUADRO 21**  
**AMBOS CONYUGES COMO (OTROS)**  
**NINGUN AFILIADO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	56.839	187.760	0	0	4.649	32.886	365	0	63.999	3,30
2	39.575	127.634	0	0	2.237	16.631	305	0	103.446	3,23
3	24.180	70.900	0	0	2.065	8.308	207	0	111.141	2,93
4	19.781	53.730	0	0	645	4.090	42	0	122.222	2,72
5	32.973	82.296	0	0	1.308	4.203	302	0	181.555	2,50
6	17.050	43.002	0	0	50	5.407	534	0	220.251	2,52
7	16.096	43.230	0	0	910	2.331	230	0	218.888	2,69
8	16.429	37.135	1.100	1.100	358	6.037	602	0	211.569	2,26
9	10.911	28.113	621	621	90	1.996	11	0	484.328	2,58
10	6.823	17.861	0	0	0	2.121	3.019	0	1.245.119	2,62
<b>Total</b>	<b>240.658</b>	<b>691.662</b>	<b>1.720</b>	<b>1.720</b>	<b>12.312</b>	<b>84.011</b>	<b>5.617</b>	<b>0</b>	<b>218.893</b>	<b>2,87</b>

**CUADRO 22  
UN ASALARIADO FORMAL COMO RESPONSABLE**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	2.222	7.277	95	0	242	1.478	2.128	95.725	96.228	3,28
2	18.427	68.154	4.813	0	166	18.415	7.464	176.679	181.810	3,70
3	21.240	67.948	14.848	504	1.796	19.773	13.277	197.270	191.220	3,20
4	25.189	74.344	20.999	444	1.091	22.069	17.005	223.640	215.073	2,95
5	38.313	107.804	33.161	202	526	36.073	20.835	225.860	223.952	2,81
6	46.793	116.009	34.971	1.273	3.000	40.776	29.460	267.953	279.444	2,48
7	51.078	122.630	48.329	7.931	5.377	43.132	17.195	280.371	270.607	2,40
8	30.360	67.525	32.605	2.580	4.276	26.338	19.843	334.429	298.417	2,22
9	31.665	71.128	42.774	15.240	0	29.663	13.914	420.642	457.629	2,25
10	21.679	51.149	24.722	5.579	2.291	18.041	148.380	705.218	1.169.647	2,36
Total	286.966	753.968	257.318	33.754	18.765	255.757	289.501	307.871	345.068	2,63

**CUADRO 23  
UN ASALARIADO INFORMAL COMO RESPONSABLE**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	34.427	129.114	89	0	4.478	31.307	1.798	63.095	79.254	3,75
2	48.180	165.717	6.818	2.277	4.613	39.980	305	104.688	115.211	3,44
3	39.870	121.042	590	429	4.438	33.058	690	124.657	144.309	3,04
4	45.428	127.854	350	159	4.130	37.242	294	154.435	150.167	2,81
5	35.622	99.012	406	406	1.961	29.376	908	162.737	171.609	2,78
6	35.128	88.957	635	265	1.454	24.517	935	180.742	171.116	2,53
7	39.005	91.175	1.592	0	910	33.102	860	221.731	235.989	2,34
8	13.564	33.191	852	746	1.776	12.530	968	228.414	234.566	2,45
9	8.369	21.416	247	223	1.304	10.035	1.057	289.533	350.140	2,56
10	4.053	8.427	120	0	235	3.287	10.118	228.932	276.180	2,08
Total	303.648	885.905	11.700	4.506	25.298	254.434	17.932	153.121	165.998	2,92

**CUADRO 24  
UN INDEPENDIENTE COMO RESPONSABLE**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	59.718	225.496	3.729	1.179	4.507	41.440	1.612	64.298	77.063	3,78
2	59.610	195.211	3.000	467	2.903	43.146	1.910	91.292	107.577	3,27
3	47.788	148.078	2.805	0	3.623	37.020	704	117.871	143.893	3,10
4	38.593	109.267	1.151	326	1.889	27.477	2.037	154.015	183.553	2,83
5	50.545	139.923	5.735	1.679	1.813	43.332	4.542	156.016	184.967	2,77
6	43.817	124.632	7.936	2.731	1.586	29.842	5.096	241.084	252.268	2,84
7	39.583	112.305	4.349	1.443	662	35.256	4.135	355.901	353.349	2,84
8	31.063	78.437	8.908	1.325	3.588	16.933	7.357	328.230	349.793	2,53
9	30.740	74.628	27.662	12.826	2.176	19.224	10.732	514.362	553.342	2,43
10	32.260	78.598	36.219	16.585	1.440	23.731	48.064	793.815	1.059.454	2,44
Total	433.717	1.286.575	101.494	38.560	24.184	317.403	86.189	244.647	284.174	2,97

**CUADRO 25  
UN EMPLEADO DEL GOBIERNO COMO RESPONSABLE**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	1.955	6.821	659	0	458	2.011	1.341	101.123	104.201	3,49
2	5.917	20.417	2.887	0	400	6.666	3.277	157.641	161.620	3,45
3	7.572	26.847	4.661	0	90	8.989	5.066	190.039	210.799	3,55
4	10.921	37.666	8.249	1.395	508	12.170	4.852	211.177	212.980	3,45
5	13.060	40.856	7.251	0	251	14.274	7.162	225.180	193.648	3,13
6	11.843	34.850	8.609	0	99	10.134	6.979	328.940	321.268	2,94
7	13.261	35.338	11.709	1.086	179	11.906	13.574	355.149	368.219	2,66
8	23.068	55.345	23.035	2.032	1.527	20.825	10.420	428.326	452.861	2,40
9	14.607	37.765	16.210	2.728	505	12.428	12.928	541.212	583.271	2,59
10	19.753	46.184	23.149	3.935	42	20.656	88.222	864.282	1.164.627	2,34
Total	121.956	342.089	106.419	11.176	4.061	120.059	153.821	426.964	475.018	2,81

**CUADRO 26  
UN PENSIONADO COMO RESPONSABLE**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	1.071	2.142	1.071	0	0	0	0	85.816	85.816	2,00
2	1.083	2.167	926	0	0	598	235	168.568	135.397	2,00
3	1.068	3.495	243	0	47	1.237	953	248.312	170.672	3,27
4	3.498	15.730	1.694	0	148	3.345	556	215.061	252.972	4,50
5	2.691	6.414	2.264	0	0	302	389	222.973	242.144	2,38
6	4.916	13.416	4.654	0	0	817	521	241.835	207.618	2,73
7	5.714	16.155	5.585	0	0	795	212	268.247	285.865	2,83
8	3.095	7.289	2.722	0	0	438	408	324.566	431.476	2,36
9	4.126	8.779	3.705	0	0	598	616	479.756	614.280	2,13
10	5.122	10.561	8.494	3.804	0	4.186	17.870	1.033.203	1.366.300	2,06
Total	32.384	86.147	31.357	3.804	195	12.317	21.759	404.634	445.262	2,66

**CUADRO 27  
UN (OTRO) COMO RESPONSABLE**

Deciles	Número de Familias S.S.	Personas	Afiliados	Hijos Afiliados	Niños Menores de 1 año	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Salario Promedio	Ingreso Familiar	Familia S.S.
1	130.561	388.572	111	111	25.719	99.485	1.434	0	55.541	2,98
2	94.340	266.254	0	0	14.640	73.375	3.445	0	91.308	2,82
3	87.514	241.841	0	0	20.540	67.645	3.675	0	112.777	2,76
4	64.957	172.690	53	53	7.543	54.742	6.079	0	127.022	2,66
5	64.274	166.244	202	202	6.800	52.067	3.261	0	165.860	2,59
6	52.720	128.562	259	259	10.007	33.260	1.964	0	154.221	2,44
7	32.977	74.184	508	508	3.293	21.970	2.529	0	208.223	2,25
8	29.665	71.425	1.460	1.460	1.533	22.563	7.774	0	306.627	2,41
9	33.644	88.718	15.395	15.395	3.220	27.635	1.121	197.616	562.373	2,64
10	13.086	34.520	1.428	1.428	259	8.733	28.427	0	770.314	2,64
Total	603.740	1.633.011	19.417	19.417	93.554	461.476	59.709	198.310	194.218	2,70

**CUADRO 28  
PERSONAS SOLAS ASALARIADOS FORMALES**

Deciles	Número de Familias S.S.	Total Personas	Afiliados	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Ingreso Familiar Promedio	Salario Promedio
1	7.521	7.521	3.821	4.115	3.342	148.368	145.215
2	17.364	17.364	6.006	1.733	1.879	167.693	167.693
3	33.618	33.618	18.698	6.616	4.889	200.400	193.641
4	48.934	48.934	24.410	13.587	14.481	195.032	193.449
5	86.791	86.791	51.818	32.330	31.718	228.783	213.270
6	119.697	119.697	79.444	46.448	32.711	243.049	241.855
7	120.322	120.322	83.002	40.042	62.220	261.029	257.627
8	235.937	235.937	185.662	83.582	53.344	277.209	269.238
9	195.869	195.869	148.629	86.509	79.028	352.087	332.604
10	205.355	205.355	177.676	73.091	281.812	683.185	586.726
Total	1.071.408	1.071.408	779.165	388.054	565.424	355.743	329.135

**CUADRO 29  
PERSONAS SOLAS ASALARIADOS INFORMALES**

Deciles	Número de Familias S.S.	Total Personas	Afiliados	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Ingreso Familiar Promedio	Salario Promedio
1	52.271	52.271	0	12.440	137	75.920	73.929
2	101.911	101.911	191	20.568	355	103.455	99.090
3	138.468	138.468	1.761	34.930	225	130.398	126.799
4	146.030	146.030	108	26.846	173	152.885	148.599
5	156.660	156.660	745	35.497	500	166.687	162.624
6	209.626	209.626	1.719	51.830	1.532	181.776	175.166
7	187.153	187.153	4.338	48.943	1.247	189.020	185.703
8	183.606	183.606	1.913	64.065	3.012	213.029	194.288
9	157.046	157.046	4.937	60.767	5.338	219.509	213.652
10	170.110	170.110	11.716	94.533	22.098	296.540	274.492
Total	1.502.881	1.502.881	27.429	450.419	34.616	186.771	178.398



**CUADRO 30**  
**PERSONAS SOLAS INDEPENDIENTES**

Deciles	Número de Familias S.S.	Total Personas	Afiliados	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Ingreso Familiar Promedio	Salario Promedio
1	75.557	75.557	4.271	12.081	1.428	54.888	49.910
2	100.072	100.072	8.004	17.400	1.183	85.282	77.531
3	93.793	93.793	6.421	8.546	1.242	107.182	97.187
4	89.944	89.944	13.118	17.058	2.915	131.792	120.290
5	105.327	105.327	15.307	21.188	7.345	150.858	138.887
6	122.459	122.459	35.188	27.062	7.903	176.849	162.301
7	117.823	117.823	33.946	17.299	7.487	199.685	178.843
8	123.376	123.376	47.555	13.169	5.463	246.553	217.161
9	135.887	135.887	48.372	25.805	22.101	396.265	360.470
10	195.829	195.829	115.512	47.537	82.497	910.936	692.581
Total	1.160.067	1.160.067	327.693	207.144	139.565	304.946	248.090

**CUADRO 31**  
**PERSONAS SOLAS EMPLEADOS DEL GOBIERNO**

Deciles	Número de Familias S.S.	Total Personas	Afiliados	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Ingreso Familiar Promedio	Salario Promedio
1	1.222	1.222	472	631	589	160.742	160.262
2	7.397	7.397	1.141	5.250	1.980	154.165	153.449
3	12.944	12.944	2.790	5.809	1.894	204.367	194.411
4	17.736	17.736	4.220	9.370	2.909	212.314	206.830
5	17.859	17.859	5.507	7.072	5.071	230.595	227.740
6	23.855	23.855	9.429	11.517	10.728	280.800	274.909
7	32.670	32.670	18.339	13.428	13.248	290.643	269.903
8	39.665	39.665	31.535	15.584	14.869	340.005	331.375
9	50.590	50.590	37.483	28.108	33.848	412.846	391.262
10	72.984	72.984	60.327	32.892	81.190	840.287	771.928
Total	276.922	276.922	171.243	129.661	166.328	446.601	419.469

**CUADRO 32**  
**PERSONAS SOLAS PENSIONADOS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Total Personas	Afiliados	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Ingreso Familiar Promedio	Salario Promedio
1	0	0	0	0	0	0	0
2	3.812	3.812	3.812	960	535	170.471	170.471
3	2.434	2.434	1.554	0	0	205.166	205.166
4	6.874	6.874	6.187	42	55	317.476	317.476
5	9.443	9.443	8.722	0	0	225.357	225.357
6	5.547	5.547	3.632	95	113	233.438	233.438
7	8.240	8.240	6.617	181	518	252.487	252.487
8	24.396	24.396	22.679	0	0	216.189	216.189
9	19.945	19.945	16.842	0	0	349.823	349.823
10	14.576	14.576	10.710	229	1.352	717.600	717.600
Total	95.268	95.268	80.757	1.506	2.573	335.723	335.723

**CUADRO 33**  
**PERSONAS SOLAS CLASIFICADOS COMO OTROS**

Deciles	Número de Familias S.S.	Total Personas	Afiliados	Mujeres en edad fértil	Beneficiarios	Ingreso Familiar Promedio	Salario Promedio
1	283.685	283.685	0	75.761	509	36.881	0
2	236.899	236.899	0	78.674	1.396	55.386	0
3	248.354	248.354	0	88.880	4.096	64.102	0
4	231.031	231.031	0	81.539	2.809	80.400	0
5	202.116	202.116	0	84.342	5.824	96.587	0
6	203.584	203.584	0	74.284	4.445	87.120	0
7	165.636	165.636	0	54.883	4.701	176.531	0
8	162.647	162.647	0	56.294	6.452	136.152	0
9	128.122	128.122	0	36.099	3.071	228.453	0
10	91.835	91.835	0	21.074	22.221	532.740	0
Total	1.953.909	1.953.909	0	651.831	55.524	152.850	0



# FEDESARROLLO

FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y EL DESARROLLO

FEDESARROLLO es una entidad colombiana, sin ánimo de lucro dedicada a promover el adelanto científico y cultural y la educación superior, orientándolos hacia el desarrollo económico y social del país.

Para el cumplimiento de sus objetivos, adelantará directamente o con la colaboración de universidades y centros académicos, proyectos de investigación sobre problemas de interés nacional.

Entre los temas de investigación que han sido considerados de alta prioridad están la planeación económica y social, el diseño de una política industrial para Colombia, las implicaciones del crecimiento demográfico, el proceso de integración latinoamericana, el desarrollo urbano y la formulación de una política petrolera para el país.

FEDESARROLLO se propone además crear una conciencia dentro de la comunidad acerca de la necesidad de apoyar a las Universidades colombianas con el fin de elevar su nivel académico y permitirles desempeñar el papel que les corresponde en la modernización de nuestra sociedad.